

117933

*Magro en  
Registro  
mo*

*Mundo  
Reg. Valje  
mo*

583

*a  
JP*

Manta, 22 de Marzo del 2006

Señor.  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Dentro del trámite No: 2724 del 16 de Diciembre del 2005, que tengo presentado en su despacho según lo establecido en el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, tengo a bien a informar a Ud. lo siguiente:

Con fecha 07 de Septiembre del año 2005 los HEREDEROS UNIVERSALES del causante: JOSE AGUDO ALVAREZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAS DE ENLATADOS ALIMENTICIOS COMPAÑIA LIMITADA "IDEAL CIA LTDA", y dueño del 99 % de participaciones de la empresa, acordaron la PARTICION EXTRA PROCESAL (parcial de los bienes del Señor JOSE AGUDO ALVAREZ), la misma que fue aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Montecristi, Manabí, mediante SENTENCIA JUDICIAL dictada por esta autoridad el 02 de Agosto del 2005 a las 15h23, en la cual se acuerda el reparto de las acciones dejadas por el Socio JOSE AGUDO ALVARES, quedando distribuido el cuadro de integración de capital de las participaciones de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

NOMBRE	CAP TACTUAL	CAP SUSCRITO	CAPT PAGADO	CAPT POR PAGAR	No: part.
RODRIGO AGUDO VALLE	1240	1240	1240	0000000	31.000
ANGEL AGUDO VALLE	1160	1160	1160	0000000	29.000
MARIA AGUDO VALLE	800	800	800	0000000	20.000
DAVID AGUDO VALLE	800	800	800	0000000	20.000
MARIA TERESA VALLE	4.000	4.000	4.000	0000000	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>8000</b>	<b>8000</b>	<b>8000</b>	<b>0000000</b>	<b>200.000</b>

Por lo que, con fecha 16 de Diciembre del año 2005 se procedió a inscribir en los libros respectivos de participaciones a los nuevos socios de la empresa INDUSTRIAS DE ENLATADOS ALIMENTICIOS COMPAÑIA LIMITADA.- IDEAL CIA LTDA, dándose de baja a los títulos respectivos (participaciones existentes hasta el 16 de Diciembre del 2005) expidiéndose doscientas mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólares cada una.

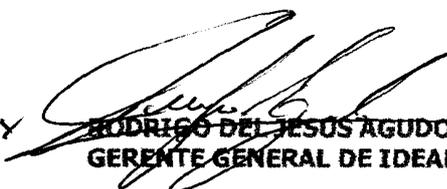
Adjunto 5 Copias debidamente Certificada de las hijuelas correspondientes al suscrito, y a los herederos universales como a la cónyuge sobreviviente en la cual se detallan claramente el porcentaje de las participaciones para cada uno de los socios Escrituras de PARTICIONES PARCIALES EXTRAJUDICIAL suscrita ante el Notario Publico Primero del cantón Montecristi Dr. JAIME R. VILLAVICENCIO V, y legalmente inscritas en el Registro mercantil del domicilio de la compañía con fecha: 24 de Febrero del 2006, y marginada (03 de Marzo del 2006) en los protocolos de la Notaria Primera del cantón Manta en la misma que consta el contrato de constitución de la empresa.

Consta en el trámite respectivo, el acta de defunción del socio fallecido (JOSE AGUDO ALVAREZ) para los fines de ley.

Adjunto además **cinco declaraciones juramentadas** en la cual constan que los nuevos socios: ANGEL MOISES, MARIA TERESA, JOSE DAVID AGUDO VALLE y el compareciente somos los **únicos**

**herederos universales** del causante JOSE AGUDO ALVAREZ, así mismo se adjunta declaración juramentada de la cónyuge sobreviviente MARIA TERESA VALLE CHAMORRO Solicito una vez mas señor Intendente, dar tramite a mi pedido; en incorporar al Expediente No: 11733-1973 de IDEAL CIA LTDA, los testimonios de Escritura de partición parcial de los bienes dejados por el Señor JOSE AGUDO ALVAREZ y/o las Escrituras que estoy adjuntando a la presente petición, e incorporar en el sistema de Registro de Sociedades en la empresa INDUSTRIAS DE ENLATADOS ALIMENTICIOS COMPAÑÍA LIMITADA.- IDEAL CIA LTDA, la nomina de los nuevos socios que forman parte de de la empresa que Gerencio

Atentamente:

  
Y **RODRIGO DEL JESUS AGUDO VALLE**  
**GERENTE GENERAL DE IDEAL CIA LTDA.**

AB.MAODpt/legal  
2006-03-22  
Exp: 11733  
Tramite: 27 24 fecha: 16 12 05  
Cc/file/

  
**Miguel A. Quintero**  
**ABOGADO**  
**MAT. 1248 C.A.M.**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficio No.SC.ICP.ADM.06 <sup>0 0092</sup>  
Portoviejo, **16 ENE 2006**

Señor  
Rodrigo del Jesús Agudo Valle  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIA DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA LTDA IDEAL**  
KM 8 1/2 VIA MANTA MONTECRISTI  
MONTECRISTI

De mi consideración:

En atención a su carta de fecha 2 de enero del 2006, referente a la compañía **INDUSTRIA DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA LTDA IDEAL** le hago conocer:

La partición extrajudicial de bienes, en la que se adjudican participaciones sociales, debe ser marginada en la notaría que se constituyó la compañía e inscrita en el Registro Mercantil del último domicilio de la compañía **INDUSTRIA DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA LTDA IDEAL**, en atención a lo dispuesto en el Artículo 113 inciso tercero de la Ley de Compañías.

Hágase llegar a esta Intendencia una declaración juramentada, mediante la cual los señores **RODRIGO, ANGEL, MARIA, DAVID AGUDO VALLE** y **MARIA TERESA VALLE**, declaran ser los únicos y universales herederos del señor **JOSE AGUDO ALVAREZ**.

Una vez que se reciba lo solicitado se atenderá su pedido.

Atentamente,

  
Ab. Mario A. Santos Suárez  
**ESPECIALISTA JURIDICO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

MASS/ibv  
2006-01-16  
Exp.: 11733  
TRAMITE: 12-2006





## DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, a los once días del mes de Febrero del año Dos Mil cinco, a las Once horas ante mi Doctor Simón Zambrano Vinos Notario Cuarto del Cantón Manta, comparece el señor: **ANGEL MOISES AGUDO VALLE**, portador de la cedula de ciudadanía numero: uno, tres, cero, tres, uno, siete, cuatro, siete, dos, guión cuatro, con el objeto de rendir la siguiente DECLARACION JURAMENTADA: al efecto que fue, Juramentado en legal y debida forma por mi, el Notario Publico Cuarto del Cantón Manta y advertido de las penas del perjurio y de la obligación que tiene en decir la verdad dice: que el compareciente es hijo de los señores: **JOSE AGUDO ALVAREZ Y MARIA TERESA VALLE CHAMORRO**, el mismo que se encuentra domiciliado en la ciudad de Manta, declarando bajo la gravedad del juramento, que el es **HEREDERO UNIVERSAL** del causante JOSE AGUDO ALVAREZ, fallecido en la ciudad de Manta provincia de Manabí, Republica del Ecuador el diez de Febrero del año dos mil cinco, Leída que le fue su Declaración Juramentada al declarante, se afirma y ratifica en la misma firmando para constancia en unidad de acto con el señor Notario Publico Cuarto que Certifica.-

  
ANGEL MOISES AGUDO VALLE  
CI: 130317472-4

  
Dr. Simón Zambrano Vinos  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí



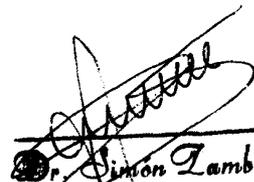


## DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, a los catorce días del mes de Marzo del año Dos Mil cinco, a las Once horas con cuarenta minutos ante mi Doctor Simón Zambrano Vinos Notario Cuarto del Cantón Manta, comparece la señora: MARIA TERESA VALLE CHAMORRO, portadora de la cedula de identidad numero: uno, tres, cero, uno, siete, cuatro, uno, siete, guión uno, con el objeto de rendir la siguiente DECLARACION JURAMENTADA: al efecto que fue Juramentada en legal y debida forma por mi, el Notario Publico Cuarto del Cantón Manta y advertida de las penas del perjurio y de la obligación que tienen en decir la verdad y dice: que la compareciente fue casada con el señor: JOSE AGUDO ALVAREZ, matrimonio celebrado en la ciudad de Salamanca, España, el Quince de Octubre de Mil Novecientos Cincuenta y Dos, matrimonio del cual procreamos a cuatro hijos de nombres: JOSE DAVID, ANGEL MOISES, RODRIGO DEL JESUS, Y MARIA TERESA AGUDO VALLE, declarando bajo la gravedad del juramento que sus prenombrados hijos son los **UNICOS HEREDEROS UNIVERSALES** del causante JOSE AGUDO ALVAREZ, fallecido en la ciudad de Manta provincia de Manabí, Republica del Ecuador el diez de Febrero del año dos mil cinco, y que la declarante es la cónyuge sobreviviente. Leída que le fue su Declaración Juramentada la declarante, se afirma y ratifica en la misma firmando para constancia en unidad de acto con el señor Notario Publico Cuarto que Certifica.-

  
MARIA TERESA VALLE CHAMORRO  
CI: 130174177-1



  
Dr. Simón Zambrano Vinos.  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí



## DECLARACION JURAMENTADA.

En la ciudad de Manta, a los quince días del mes de febrero del año Dos Mil cinco, a las Diez horas treinta y cinco minutos ante mí Doctor Simón Zambrano Vinos Notario Cuarto del Cantón Manta, comparece el señor: RODRIGO DEL JESUS AGUDO VALLE portador de la cedula de ciudadanía numero: uno, tres, cero, cuatro, cuatro, dos, dos, ocho, tres, guión tres, con el objeto de rendir la siguiente DECLARACION JURAMENTADA: al efecto que fue, Juramentado en legal y debida forma por mi, el Notario Publico Cuarto del cantón Manta y advertido de las penas del perjurio y de la obligación que tiene en decir la verdad dice: que el compareciente es hijo de los señores: JOSE AGUDO ALVAREZ y MARIA TERESA VALLE CHAMORRO, el mismo que se encuentra domiciliado en la ciudad de Manta, declarando bajo la gravedad del juramento, que el es **HEREDERO UNIVERSAL** del causante JOSE AGUDO ALVAREZ, fallecido en la ciudad de Manta provincia de Manabí, Republica del Ecuador el diez de febrero del año dos mil cinco. Leída que le fue su Declaración Juramentada al declarante, se afirma y ratifica en la misma firmando para constancia en unidad de acto con el señor Notario Publico Cuarto que Certifica.-

RODRIGO DEL JESUS AGUDO VALLE

CC: 130442283-3

Dr. Simón Zambrano Vinos  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí

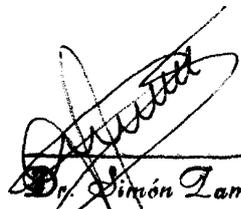




## DECLARACION JURAMENTADA.

En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de Febrero del año Dos Mil cinco, a las Diez horas y cinco minutos ante mí Doctor Simón Zambrano Vinces Notario Cuarto del Cantón Manta, comparece el señor: JOSE DAVID AGUDO VALLE portador del documento Nacional de Identificación Español DNI numero: cinco, cero, siete, uno, cuatro, ocho, cuatro, tres, guión G, con el objeto de rendir la siguiente DECLARACION JURAMENTADA: al efecto que fue Juramentado en legal y debida forma por mi, el Notario Publico Cuarto del cantón Manta y advertido de las penas del perjurio y de la obligación que tienen en decir la verdad y dice: que el compareciente es hijo de los señores: JOSE AGUDO ALVAREZ y MARIA TERESA VALLE CHAMORRO, el mismo que se encuentra domiciliado en la ciudad de Madrid, España y de tránsito en esta ciudad de Manta, declarando bajo la gravedad del juramento, que el es **HEREDERO UNIVERSAL** del causante JOSE AGUDO ALVAREZ, fallecido en la ciudad de Manta provincia de Manabí, Republica del Ecuador el diez de febrero del año dos mil cinco. Leída que le fue su Declaración Juramentada al declarante, se afirma y ratifica en la misma firmando para constancia en unidad de acto con el señor Notario Publico Cuarto que Certifica.-

x   
JOSE DAVID AGUDO VALLE  
D.I.N. Español: 50714843-G

  
Dr. Simón Zambrano Vinces  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí

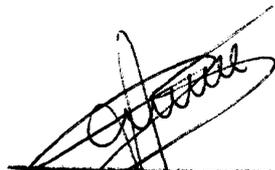


## DECLARACION JURAMENTADA.

En la ciudad de Manta, a los trece días del mes de Febrero del año Dos Mil cinco, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos ante mí Doctor Simón Zambrano Vinos Notario Cuarto del Cantón Manta, comparece la señora: **MARIA TERESA AGUDO VALLE** portadora del documento Nacional de Identificación Español DNI numero: cero, dos, cinco, cero, ocho, dos, siete, uno, guión Y, con el objeto de rendir la siguiente **DECLARACION JURAMENTADA**: al efecto que fue Juramentada en legal y debida forma por mi, el Notario Publico Cuarto del cantón Manta y advertida de las penas del perjurio y de la obligación que tienen en decir la verdad y dice: que la compareciente es hija de los señores: **JOSE AGUDO ALVAREZ** y doña **MARIA TERESA VALLE CHAMORRO**, la misma que se encuentra domiciliada en la ciudad de Madrid, España y de tránsito en ésta ciudad de Manta, declarando bajo la gravedad del juramento que ella es **HEREDERA UNIVERSAL** del causante **JOSE AGUDO ALVAREZ**, fallecido en la ciudad de Manta provincia de Manabí, Republica del Ecuador el diez de febrero del año dos mil cinco. Leída que le fue su Declaración Juramentada la declarante, se afirma y ratifica en la misma firmando para constancia en unidad de acto con el señor Notario Publico Cuarto que Certifica.-

  
**MARIA TERESA AGUDO VALLE**

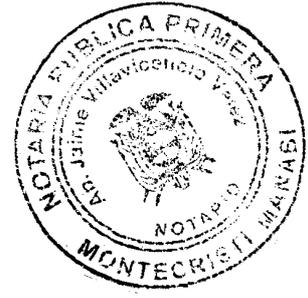
D.I.N. Español: 02508271-Y

  
**Dr. Simón Zambrano Vinos.**  
Notario Publico Cuarto  
Manta = Manabí

Diez mil Setecientos treinta y cinco

**COPIA**

NUMERO ( 969 )



**PARTICIÓN PARCIAL EXTRAJUDICIAL: ENTRE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE AGUDO ALVAREZ**

*Se dieron 3 copias*

**CUANTIA: \$ 97.178,21**

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Siete de Septiembre del año Dos Mil Cinco; Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón Montecristi: **COMPARECEN Y DECLARAN:**

La señora MARIA TERESA VALLE CHAMORRO VIUDA DE AGUDO, Ejecutiva, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de sus hijos señores MARIA TERESA AGUDO VALLE, Y JOSE DAVID AGUDO VALLE, como lo justifican con las copias de los Poderes Especiales que se agregan al Protocolo y en las copias a conferirse; ANGEL MOISÉS AGUDO VALLE, Casado, Estudiante; y RODRIGO DEL JESÚS AGUDO VALLE; Casado, Estudiante.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, de nacionalidad Española la primera y Ecuatorianos los últimos, domiciliados en el Puerto de Manta y de tránsito por esta Ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentados su respectivas Cédulas de

Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos comparecientes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de PARTICIÓN PARCIAL EXTRAJUDICIAL, la cual proceden a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a instrumento público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PARTICION PARCIAL EXTRAJUDICIAL de bienes hereditarios que se contiene en la

**DOY FE que la presente es IGUAL A SU ORIGINAL que me fue presentado.**  
**Dr. Jaime Villavicencio Vélez**  
**NOTARIO DEL CANTÓN**  
**MONTECRISTI**

7

siguientes estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración y suscripción de esta Escritura Pública de **PARTICIÓN PARCIAL EXTRAJUDICIAL** de bienes, la señora **MARIA TERESA VALLE CHAMORRO DE AGUDO**, quien lo hace por sus propios derechos y en su calidad de Apoderada de sus hijos **MARIA TERESA AGUDO VALLE Y JOSE DAVID AGUDO VALLE, ANGEL MOISÉS AGUDO VALLE Y RODRIGO DEL JESÚS AGUDO VALLE**, quienes son en su orden cónyuge sobreviviente e hijos del señor don **JOSE AGUDO ALVAREZ**. Todos los intervinientes gozan de capacidad legal para hacerlo y declaran que tienen la libre administración de sus bienes; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El diez de Febrero del año dos mil cinco, falleció el señor **JOSE AGUDO ALVAREZ**, habiendo dejado a su muerte, los siguientes bienes.- **UNO)** Dos lotes de terreno que forma un solo cuerpo donde esta ubicado el Edificio Manta Centro ubicado en la Avenida Siete y calle Doce de la ciudad de Manta, adquiridos por Compraventa al Banco Bolivariano Compañía Anónima, ante el Notario Tercero de manta de Diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa, inscrito en el Registro de la Propiedad el Diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa.- **DOS)** Lote de terreno situado en la Avenida Siete y calle Doce adquirido por Compra al señor Mauro Balcázar mediante Escritura Pública ante el Notario Tercero de Manta el Siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita el Ocho de Julio de mil novecientos noventa y uno. Este terreno forma parte del predio del Edificio Manta Centro.- **TRES)** Inmueble consistente en la oficina número del primer piso alto del Edificio TUMORSA NUMERO DOS situado en la ciudad de Guayaquil en Lorenzo de Garaycoa y San Martín, comprado ante el Notario Público Décimo Octavo de Guayaquil el Veinte y siete de Diciembre de

DOY FE que la presente escritura pública fue presentada al Notario Tercero de Manta el día Diez de Febrero del año 2015 por el Sr. Jaime Chamorro de Valdez Notario Tercero de Manta

Dr. mil Setecenta treinta y seis

CUATRO) Apartamento número SEISCIENTOS UNO del Edificio Peñón del Mar en la ciudad de Manta, adquirido por Compra ante la Notaria Primera de Manta el Diez y nueve de Febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrita el Veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete; CINCO) Apartamento número SEISCIENTOS DOS en el edificio Peñón del Mar en la ciudad de Manta, adquirido por Compra ante la Notaria Primera de Manta el Diez y nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrito el Veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete; SEIS) Un cuerpo de terreno situado en las antiguas calles Colón y Eugenio Espejo, hoy Avenida Dos y calle Catorce en la ciudad de Manta, adquirido por compra a herederos de Jorge Alfredo Hernández ante la Notaria Primera de Manta el Diez y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrito el Dos de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho; SIETE) Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Colorado del Cantón Montecristi, comprado a Concha Mateus viuda de Chiriboga y otros ante el Notario Tercero de Manta el Veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrito el ocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres; OCHO) Un cuerpo de terreno situado en Colorado de Montecristi, comprado a la Compañía Pesquerías Cobo Compañía Limitada, ante el Notario Primero de Montecristi, el Nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, inscrito el Diez y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; NUEVE) Un cuerpo de terreno ubicado en Colorado de Montecristi, comprado al Doctor Hernán Homero Cobo y su conyuge, ante el Notario Primero de Montecristi, el Veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrito el Once de Marzo de mil novecientos noventa y tres; DIEZ) Un cuerpo de terreno situado en Colorado de Montecristi, comprado al Ingeniero Domingo Andrés Flores y

COPIA  
CUYA FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentado.  
Dr. Verme Villalobos  
NOTARIO DEL CANTÓN  
MONTECRISTI

24

novecientos ochenta y seis, inscrito el Ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres; ONCE) Dos cuerpos de terrenos situados en Colorado de Montecristi, comprados a la Compañía SOBASA SOCIEDAD ANÓNIMA, ante el Notario Primero de Montecristi, el Seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrito el Veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, DOCE) Un cuerpo de terreno situado en Colorado de Montecristi, comprado a los cónyuges Hernán Cobo Barona y Beatriz Pérez de Cobo, ante el Notario Tercero de Manta el Veinte y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito el Ocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- TRECE) Un cuerpo de terreno situado en Colorado de Montecristi, comprado a Margarita Luzmila Barcia Delgado viuda de López, ante el Notario Primera de Montecristi el seis de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito el Ocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- CATORCE) Un cuerpo de terreno urbano situado en Jaramijó, adquirido mediante Protocolización de Sentencia en Juicio de prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio conferida por el Juez Duodécimo Civil de Manabí, por escritura pública ante el Notario Primero de Montecristi el Diez y seis de Marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrito el Diez y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- QUINCE) Derechos y Acciones sobre un cuerpo de terreno situado en el Sitio La Botada del Mangle de la Parroquia Jaramijó de Montecristi, comprados ante el Notario Primero de Manta el veinte y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, inscrito el dos de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho.- DIECISEIS) Noventa y nueve por ciento de las participaciones en el Capital Social de la Compañía Industrias de Enlatados Alimenticios Compañía Limitada, constituida mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Pública Primera

DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
fue presentada  
Dr. Jaime  
NOTARIO

Doz mil Seiscientos Treinta y siete

tres e inscrita en el registro Mercantil de Manta el Trece de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.- DIECISIETE) Seiscientos ochenta participaciones en el capital Social de la Compañía Importadora y exportadora GAMPEX Compañía Limitada, constituida ante el Notario Tercero de Manta el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- DIECIOCHO) Una camioneta marca CCHEVROLET tipo PICK-UP, modelo LUV C/D V6-4X2 T/M INYEC de placas MCY0554, del año dos mil tres.- DIECINUEVE) Un automóvil SEDAN marca Citroen Modelo XXM de placas MCKO959, del año mil novecientos noventa y dos.- VEINTE) Un TRAYLER tipo CABEZAL marca MMACK, modelo R.685, de placas MCT0310 de año mil novecientos setenta y nueve.- VEINTIUNO) Una camioneta marca tipo cajón marca NNISSAN Modelo CABALL de placas MBJ0336, de año mil novecientos ochenta.- VEINTIDÓS) Una camioneta marca FFORD tipo PCK-UP modelo F150 flareside sepercab 4x4 T/A, de placas MCN0118 del año mil novecientos noventa y siete.- VEINTITRÉS) Un automóvil marca CITROEN tipo SSEDAN modelo 2CV de placas MBW0709, del año mil novecientos ochenta y siete.- VEINTICUATRO) Un JEEP Marca TOYOTA modelo LLAND CRUISER de placas GHC0444 del año mil novecientos noventa y dos.- VEINTICINCO) Un TRAYLER marca INTERNATIONAL tipo cabezal, modelo COF de placas RBS0693, de año mil novecientos ochenta y cuatro.- VEINTISEIS) Un automóvil marca DAIHATSU tipo coupe, modelo 360 DE PLACAS mbp0696, del año mil novecientos setenta y cinco.- VEINTISIETE) Un TRAYLER marca MACK tipo cabezal, modelo R/613 de placas MCE0057, de año mil novecientos ochenta y tres.- VEINTIOCHO) Un Trayerler marca MACK, tipo cabezal, modelo RR.685 ST. Placas MAD0262,

DOY FE que la presente  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que  
fue presentado.  
Dr. Jaime Villa  
NOTARIO  
MONTAÑA

7

TIPO SEDÁN TIPO Capri, Placas GDY 0872, año mil novecientos setenta y ocho.- TREINTA). Un automóvil marca BMW tipo SSEDAN, modelo 540 T/A de placas GKM0687, del año mil novecientos noventa y siete.- TREINTA Y UNO) Una camioneta marca NISSAN tipo cajón, modelo CABALL de placas MBJ0337, del año mil novecientos noventa y siete.- TREINTA Y DOS) Un tanquero marca MAN, modelo 750, de placas MBW0782, de año mil novecientos setenta y cuatro.- TREINTA Y TRES) Dos Departamentos para vivienda, signados con la letra A en los pisos Quinto y Séptimo en el condominio situado en la Calle De América número 28 en Madrid, España.- TREINTA Y CUATRO) Un bote deportivo de nombre "GOLFITO II" Matricula número R04-530. El día Quince de Febrero del año dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía de Enlatados Alimenticios Compañía Limitada IDEAL se reunieron los señores doña MARIA TERESA VALLE CHAMORRO DE AGUDO, MARIA TERESA AGUDO VALLE, JOSE DAVID AGUDO VALLE, ANGEL MOISÉS AGUDO VALLE Y RODRIGO DE JESÚS AGUSDO VALLE, cónyuge sobreviviente e hijos en su orden de don JOSE AGUDO ALVAREZ, con el objeto de llegar a un acuerdo de REPARTO PARCIAL de los bienes dejados por don JOSE AGUDO ALVAREZ, acuerdo que se contiene en el Acta legalmente reconocida por los interesados y que se agregará a este instrumento como documento habilitante.

**TERCERA: REPARTO PARCIAL EXTRAJUDICIAL:** Sobre los antecedentes expresados en las estipulaciones procedentes, doña MARIA TERESA VALLE CHAMORRO y sus hijos señores MARIA TERESA, JOSE DAVID, ANGEL MOISÉS Y RODRIGO DE JESÚS AGUDO VALLE, únicos herederos del fallecido Don JOSE AGUDO ALVAREZ, declaran que es voluntad proceder al reparto extrajudicial parcial de los bienes dejados por su

DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentado.  
Dr. Jaime F. ...  
NOT. ...

Do mil setecientos treinta y ocho

siguiente: UNO) A la cónyuge sobreviviente señora MARIA TERESA VALLE CHAMORRO le corresponde lo siguiente: a) El CINCUENTA POR CIENTO de las participaciones en el Capital Social de la Compañía Enlatados Alimenticios Compañía Limitada IDEAL; b) La totalidad del inmueble compuesto de terreno y edificación de varias plantas situado en la Avenida Dos ( antigua calle Colón ) y Calle catorce en la ciudad de Manta, signado con el número SEIS del inventario; c) Los Apartamentos situados en los pisos Quinto A y Séptimo A, en el Condominio situado en la calle De América número Veinte y ocho en Madrid, España; d) Un Automóvil Marca BMW tipo Sedán, Modelo 540 T/A de placas GKM0687; e) Todos los recursos monetarios; o títulos valores depositados en Bancos de España a nombre del señor JOSÉ AGUDO ALVAREZ; DOS) AL SEÑOR RODRIGO DEL JESÚS AGUDO VALLE, le corresponde lo siguiente: a) El CATORCE PUNTO CINCO POR CIENTO de las participaciones en el Capital Social de la Compañía Enlatados Alimenticios Compañía Limitada IDEAL; b) El Apartamento número SEISCIENTOS UNO en el Edificio Peñón del Mar, en la ciudad de Manta, signado con el número CUATRO del inventario, c) La Camioneta Marca FORD, tipo PICK-UP, Modelo F 150 floreside supercab 4X4 T/A de Placas MCN0118 del año mil novecientos noventa y siete, signada con el número VEINTE Y DOS del inventario; d) El Bote deportivo " GOLFITO II" matrícula B04-5306, signado con el número TREINTA Y CUATRO del inventario, que le corresponde en unión con su hermano ANGEL MOISÉS AGUDO VALLE.- TRES) AL SEÑOR ANGEL MOISÉS AGUDO VALLE; le corresponde lo siguiente: a) El CATORCE PUNTO CINCO POR CIENTO de las participaciones en el Capital Social de la Compañía Enlatados Alimenticios Compañía Limitada IDEAL; b) El Apartamento número

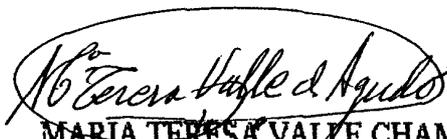
DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentada por  
Dr. Jaime W. ESPINOSA  
NOTARIO PUBLICO  
MONTAÑA, ECUADOR

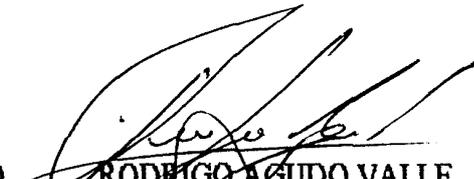
4

signado con el número CINCO del inventario, c) La Camioneta Marca CHEVROLET, tipo PICK-UP, Modelo LUX C/D V6 4X4 T/M INYEC, de Placas MCY0554 del año dos mil tres, signada con el número DIEZ Y OCHO del inventario; d) El Bote deportivo " GOLFITO II" matrícula B04-5306, signado con el número TREINTA Y CUATRO del inventario, que le corresponde en unión con su hermano RODRIGO DEL JESUS AGUDO VALLE; CUATRO) A LA SEÑORA MARIA TERESA AGUDO VALLE, le corresponde lo siguientes: El DIEZ POR CIENTO de las participaciones en el Capital Social de la Compañía Enlatados Alimenticios Compañía Limitada IDEAL; CINCO) AL SEÑOR JOSE DAVID AGUDO VALLE le corresponde lo siguientes: El DIEZ POR CIENTO de las participaciones en el Capital Social de la Compañía Enlatados Alimenticios Compañía Limitada IDEAL.- CUARTA: BIENES NO REPARTIDOS EN ESTE INSTRUMENTO: La señora MARIA TERESA VALLE CHAMORRO DE AGUDO y sus hijos MARIA TERESA, JOSE DAVID, ANGEL MOISÉS Y RODRIGO DEL JESÚS AGUDO VALLE, declaran que los restantes bienes que constan en el inventario que aparece en este Instrumento se mantendrán proindiviso hasta acuerdos posteriores de venta u otras decisiones.- QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION: Los Intervinientes en este acto declaran libre y voluntariamente que aceptan y ratifican los términos en los que se encuentra convenido el Reparto Extrajudicial Parcial de bienes que constan en este instrumento.- LA DE ESTILO: Usted Señor Notario antepondrá y agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura Pública.- Minuta firmada por el Abogado Matías Cevallos Arteaga, Matrícula Número Ciento ochenta y dos del Colegio de Abogados de Manabí.- hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta

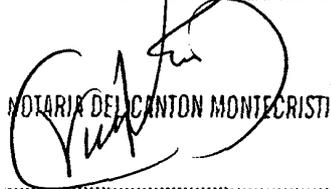
COPIA que la presente copia ES IGUAL A SU ORIGINAL que fue presentado. Dr. Jaime P. NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al protocolo como documentos habilitantes Copias de Cédulas y otros.- Leida que les fue la presente escritura a los señores otorgantes por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto, DOY FE.-

  
MARIA TERESA VALLE CHAMORRO  
C.I# 130174177-1

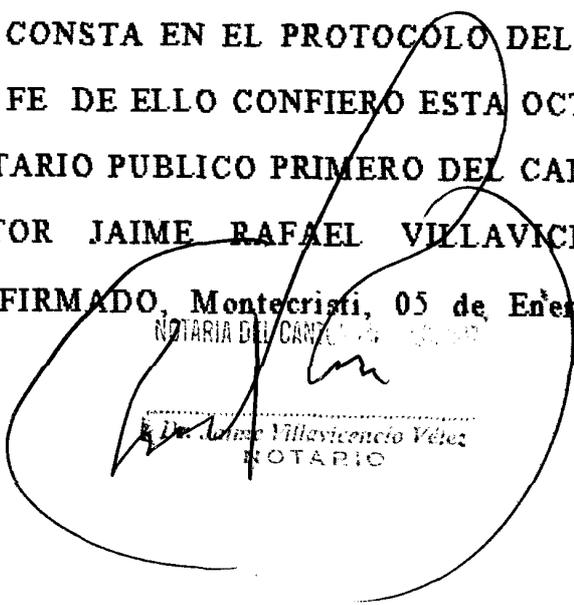
  
RODRIGO AGUDO VALLE  
C.C.# 130442283-3

  
ANGEL MOISES AGUDO VALLE  
C.C.# 130317472-4

  
NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI  
Dr. Jaime Villavicencio Vélez  
NOTARIO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA OCTAVA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 05 de Enero del 2.006.- EL NOTARIO.-



  
NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI  
Dr. Jaime Villavicencio Vélez  
NOTARIO

## ACTA - ACUERDO DE REPARTO PARCIAL VOLUNTARIO

En la ciudad de Manta el quince de Febrero del dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía Industria de Enlatados Alimenticios Cía. Ltda.. IDEAL, situadas a un costado de la vía Manta Montecristi en el kilómetro 8.5; se reúnen los señores: Doña María Teresa Valle Chamorro de Agudo, María Teresa Agudo Valle, José David Agudo Valle, Ángel Moisés Agudo Valle y Rodrigo de Jesús Agudo Valle, quienes son en su orden: cónyuge sobreviviente e hijos del señor Don José Agudo Álvarez, fallecido en la ciudad de Manta el diez de Febrero del dos mil cinco. Se encuentran presentes también el Dr. Agustín Intriago y el Dr. Matías Cevallos, profesionales Abogados que atestiguan el acto y los acuerdos a que han llegado los mencionados señores. El propósito de esta reunión es llegar a un acuerdo de reparto de los bienes de toda clase dejados por Don José Agudo Álvarez, mismos que se recogen en las estipulaciones siguientes:

### PRIMERA INVENTARIO:

1. Dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo donde esta ubicado el Edificio Manta Centro ubicado en la Av. 7 y calle 12 de la ciudad de Manta, adquiridos por compraventa al Bco. Bolivariano C. A. ante el Notario Tercero de Manta el 18 de Octubre de 1990, inscrito en el Registro de la Propiedad el 19 de noviembre de 1990.
2. Lote de terreno situado en avenida 7 y calle 12 adquirido por compra al señor Mauro Balcázar mediante escritura pública ante el Notario Tercero de Manta el 7 de Junio de 1991 inscrita el 8 de Julio de 1991. Este terreno forma parte del predio del Edificio Manta Centro.
3. Inmueble consistente en la oficina número uno del primer piso alto en el Edificio TUMORSA NUMERO DOS situado en la ciudad de Guayaquil en Lorenzo de Garaycoa y San Martín, comprado ante el Notario Público Décimo Octavo de Guayaquil el 27 de Diciembre de 1985, inscrito el 15 de de Abril de 1986.
4. Apartamento N° 601 del Edificio Peñón del Mar en la ciudad de Manta, adquirido por compra ante la Notaria Primera de Manta el 19 de Febrero de 1997, inscrita el 26 de Febrero de 1997.
5. Apartamento N° 602 en el Edificio Peñón del Mar en la ciudad de Manta, adquirido por compra ante la Notaria Primera de Manta el 19 de Febrero de 1997, inscrito el 26 de Febrero de 1997.
6. Un cuerpo de terreno situado en las antiguas calles Colón y Eugenio Espejo, hoy avenida dos y calle 14 esquina en la ciudad de Manta adquirido por compra a herederos de Jorge Alfredo Hernández ante la Notaria Primera de Manta el 16 de Septiembre de 1967, inscrito el 2 de Marzo de 1988.



DOY FE que la presente  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
fue presentada y  
Dr. Jaime Villalobos  
NOTARIO DEL CANTÓN  
MONTECRISTI

7. Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Colorado del cantón Montecristi, comprado a Concha Mateus vda. de Chiriboga y otros ante el Notario Tercero de Manta el 23 de Septiembre de 1991, inscrito el 8 de Marzo de 1993.

8. Un cuerpo de terreno situado en Colorado de Montecristi, comprado a la Compañía Pesquerías Cobo Cía. Ltda. ante el Notario Primero de Montecristi el 9 de Noviembre de 1972, inscrito el 19 de Octubre de 1994.

9. Un cuerpo e terreno ubicado en Colorado de Montecristi, comprado al Dr. Hernán Homero Cobo y su cónyuge ante el Notario Primero de Montecristi el 25 de Septiembre de 1978, inscrito el 11 de Marzo de 1993.

10. Un cuerpo de terreno situado en Colorado de Montecristi comprado a Ing. Domingo Andrés Flores y cónyuge ante el Notario Primero de Montecristi el 7 de Agosto de 1986, inscrito el 8 de Marzo de 1993.

11. Dos cuerpos de terreno situados en Colorado de Montecristi comprados a la Compañía SOBASA S. A. ante el Notario Primero de Montecristi el 6 de Septiembre de 1999, inscrito el 20 de Septiembre de 1999.

12. Un cuerpo de terreno situado en Colorado de Montecristi comprado a los cónyuges Hernán Cobo Barona y Beatriz Pérez de Cobo, ante el Notario Tercero de Manta el 27 de Diciembre de 1988, inscrito el 8 de Marzo de 1993.

13. Un cuerpo de terreno situado en Colorado de Montecristi, comprado a Margarita Luzmila Barcia Delgado vda de López, ante el Notario Primero de Montecristi el 6 de Junio de 1988, inscrito el 8 de Marzo de 1993.

14. Un cuerpo de terreno urbano situado en Jaramijó, adquirido mediante protocolización de sentencia en juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio conferida por el Juez duodécimo civil de Manabí, por escritura pública ante el Notario Primero de Montecristi el 16 de Marzo de 1993, inscrito el 19 de Marzo de 1993.

15. Derechos y Acciones sobre un cuerpo de terreno situado en el sitio La Botada del Mangle de la parroquia Jaramijó de Montecristi, comprados ante el Notario Primero de Manta el 29 de Febrero de 1968, inscrito el 2 de Marzo de 1968.

16. Noventa y nueve por ciento de las participaciones en el capital social de la Compañía Industrias de Enlatados Alimenticios Cía Ltda., constituida mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 26 de Noviembre de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 13 de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

17. 680 participaciones en el capital social de la Compañía Importadora y Exportadora GAMPEX Cía. Ltda., constituida ante el Notario Tercero de Manta el 2 de Diciembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Diciembre de 1992.

18. Una camioneta marca CHEVROLET tipo PICK-UP, modelo LUV C/D V6 4x2 T/M INYEC de placas MCYO554., del año 2003.

DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
fue presentada por  
Dr. Jaime R. V.  
NOTARIO  
MONTECRISTI

Sobre los antecedentes expresados en las dos estipulaciones precedentes, Doña María Teresa Valle Chamorro y sus hijos los señores María Teresa, José David, Ángel Moisés y Rodrigo de Jesús Agudo Valle, únicos herederos del fallecido Don José Agudo Álvarez, declaran que es su voluntad proceder al reparto parcial de los bienes dejados por su fallecido padre; puntualizando determinados bienes que pasarán dominio de las personas cuyos nombres se expresan en este instrumento, de la forma siguiente:

Uno: Las 99 Participaciones en el capital social de la Compañía Industria de Enlatados Alimenticios Cía. Ltda.. IDEAL, se reparten en su totalidad; así:

- A Doña María Teresa Valle Chamorro, le corresponde el 50%,
- Al señor Rodrigo de Jesús Agudo Valle, le corresponde el 14.5 %,
- Al señor Ángel Moisés Agudo Valle, le corresponde el 14.5%,
- A la señora María Teresa Agudo Valle, le corresponde el 10%;
- Al señor José David Agudo Valle le corresponde el 10%.

Dos: El inmueble compuesto de terreno y edificación de varias plantas situado en la esquina de la avenida 2 ( antigua calle Colón) y calle 14 en la ciudad de Manta, corresponde en su totalidad a Doña María Teresa Valle Chamorro.

Tres: Los apartamentos situados en los pisos 5to. A. y 7mo. A en el condominio situado en la Calle De América N° 28 en Madrid, España, corresponden a la señora Doña María Teresa Valle Chamorro.

Cuatro: Todos los recursos en monetario o en títulos valores depositados en Bancos de España a nombre del señor José Agudo Álvarez, corresponden a la señora María Teresa Valle Chamorro.

Cinco: El automóvil BMW tipo sedán, modelo 540 T/A de placas GKM 0687, corresponde a la señora María Teresa Valle Chamorro.

Seis: El Apartamento N° 602 en el Edificio Peñón del Mar en la ciudad de Manta, corresponde al señor Rodrigo Agudo Valle.

Siete: El Apartamento N° 601 en el Edificio Peñón del Mar en la ciudad de Manta, corresponde al señor Ángel Moisés Agudo Valle.

Ocho: El bote deportivo de nombre " GOLFITO II" Matrícula N° B04-5306. corresponde a los señores Rodrigo de Jesús Agudo Valle y Ángel Moisés Agudo Valle.

Nueve: La camioneta marca FORD tipo PCK- UP modelo F 150 flareside supercab 4x4 T/A, de placas MCN0118 del año 1997, corresponde al señor Rodrigo de Jesús Agudo Valle.

Diez: La camioneta marca CHEVROLET tipo PICK-UP, modelo LUV C/D V6 4x2 T/M INYEC de placas MCYO554., del año 2003, corresponde al señor Ángel Moisés Agudo Valle.

TERCERA  
CARÁCTER OBLIGATORIO DEL REPARTO

DOY FE que el presente  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
fue presentado  
Dr. J. J. J. J.  
MANTAS

19. Un automóvil SEDAN Marca Citroen Modelo XM de placas MCKO950 del año 1992.
20. Un TRAYLER tipo CABEZAL marca MACK, modelo R 685, de placas MCT0310 del año 1979.
21. Una camioneta marca tipo cajón marca NISSAN Modelo CABALL de placas MBJ0336, del año 1980.
22. Una camioneta marca FORD tipo PCK- UP modelo F 150 flareside supercab 4x4 T/A, de placas MCN0118 del año 1997.
23. Un automóvil marca CITROEN, tipo SEDAN modelo 2CV de placas MBW0709, del año 1987.
24. Un JEEP marca TOYOTA modelo LAND CRUISER de placas GHC0444 del año 1992.
25. Un TRAYLER marca INTERNATIONAL tipo cabezal, modelo COF de placas RBS0693, del año 1984.
26. Un automóvil marca DAIHATSU tipo coupe, modelo 360 de placas MBP0696, del año 1975.
27. Un TRAYLER marca MACK tipo cabezal, modelo R 613 de placas MCEOO57, del año 1983.
28. Un Trayler marca MACK, tipo cabezal, modelo R 685 ST. Placas MAD 0262, año 1978.
29. Automóvil marca FORD, tipo sedán tipo Capri, Placas GDX 0872, año 1978.
30. Un automóvil marca BMW tipo SEDAN, modelo 540 T/A de placas GKM0687, del año 1997.
31. Una camioneta marca NISSAN tipo cajón, modelo CABALL de placas MBJ0337, del año 1997.
32. Un tanquero marca MAN, modelo 750, de placas MBW0782, del año 1974
33. Dos apartamentos para vivienda, signados con la letra A en los pisos 5to y 7mo en el condominio situado en la Calle De América N° 28 en Madrid, España.
34. Un bote deportivo de nombre "GOLFITO II" Matrícula N° R04-5306.

DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentado.  
Dr. Jaime Villanueva de la Cruz  
NOTARIO DE MADRID

SEGUNDA  
REPARTO PARCIAL VOLUNTARIO:



Dr. ml setecientos sesenta y dos

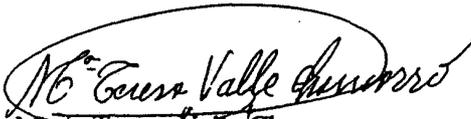
El reparto parcial voluntario que consta en este instrumento será tenido como obligatorio en la partición judicial o extrajudicial que se haga de los bienes de Don José Agudo Álvarez, y en consecuencia el Juez debe tenerlo como obligatorio en sentencia.

**CUARTA  
BIENES NO REPARTIDOS EN ESTE INSTRUMENTO**

La señora María Teresa Valle de Agudo y sus hijos Agudo Valle, declaran que los restantes bienes que constan del inventario que aparece en este instrumento, se mantendrán proindiviso hasta acuerdos posteriores de venta u otras decisiones.

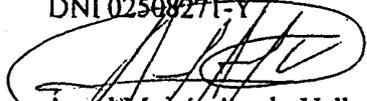
**QUINTA  
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

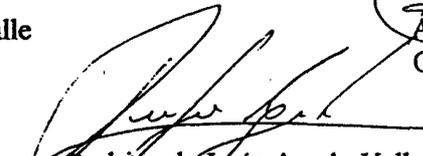
Los firmantes de esta Acta - Acuerdo, declaran voluntariamente su aceptación a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento; y como tal las ratifican, poniendo sus firmas y rúbricas en la presente escritura privada, mismas que serán reconocidas ante Notario Público.

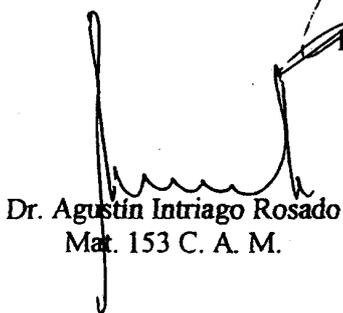
  
María Teresa Valle Chamorro  
C. C. 130174177-1

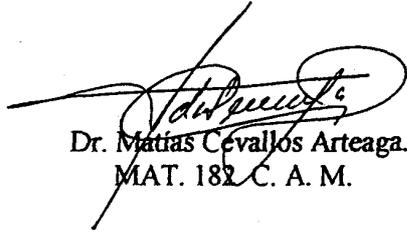
  
José David Agudo Valle  
DNI. 507114843-G

  
María Teresa Agudo Valle  
DNI. 02508271-Y

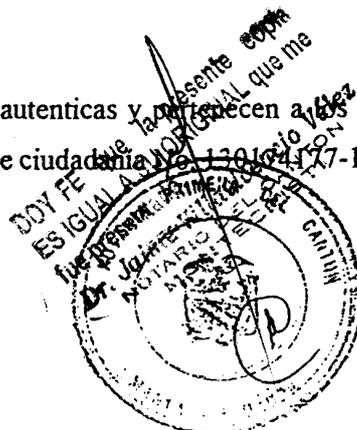
  
Ángel Moisés Agudo Valle  
C. C. 130317472-4

  
Rodrigo de Jesús Agudo Valle  
C. C. 130442283-3

  
Dr. Agustín Intriago Rosado  
Mat. 153 C. A. M.

  
Dr. Matías Cevallos Arteaga  
MAT. 182 C. A. M.

Doy fe: que las firmas y rúbricas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores María Teresa Valle Chamorro, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130174177-1, María

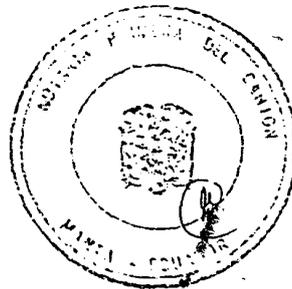


HP

Teresa Agudo Valle, con su DNI 02508271-Y, José David Agudo Valle, con DNI 507114843-G. Ángel Moisés Agudo Valle, portador de la cédula de ciudadanía No. 130317472-4, Rodrigo de Jesús Agudo Valle, portador de la cédula de ciudadanía No. 130442283-3, Dr. Agustín Intriago Rosado, portador de la cédula de ciudadanía No. 130030439-9; y el Doctor Matías Cevallos Arteaga, portador de la cédula de ciudadanía No. 130009264-8, quienes declaran que dichas firmas y rúbricas son suyas, mismas que usan en todos sus actos y contratos sean estos públicos o privados, que sello y firmo en Manta, a los catorce días del mes de Febrero del dos mil cinco.-

  
La Notaria

María L. Cordero R.  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
MANTA



DOY FE QUE: la presente fotocopia es  
Igual a su original  
Manta 23 de II del 2005

LA NOTARIA

  
Ab. María Lina Cordero Rivas

DOY FE que la presente  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
firmado por  
Notaria Pública



Diez mil Setecientos Cuarenta y dos

175-  
auto notarial

**SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI.**

Dentro del Juicio de Inventario N° 119/2005 que en este Juzgado a propuesto la señora **MARIA TERESA VALLE**, sobre los bienes del decujus **JOSE AGUDO ALVARES**, habiendo sido nombrado como Perito de inventario, mediante providencia de fecha 22 de Abril del 2005; las 09h40, habiéndome posesionado de dicho cargo, acudí a la Diligencia de Inventario llevada a efecto el día 9 de Junio del 2005, y habiéndome otorgado el termino legal para presentar mi informe, Señor Juez pongo a consideración el mismo.

Que en base a la Documentación que aporta la parte Actora en la presente demanda de inventario, en concordancia con lo expuesto por el Abogado Patrocinador de esta causa Dr. Matías Cevallos Arteaga en la diligencia de inventario se determina que los bienes muebles e inmuebles dejados por el decujus José Agudo Álvarez son los siguientes;

1.- Un lote de terreno situado en el Sitio Colorado del Cantón Montecristi, comprado a la Compañía Pesquería Cobo Cía Ltda. Ante el Notario Primero del Cantón Montecristi el 9 de noviembre de 1972, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 19 de Octubre de 1994.

2.- Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Colorado del Cantón Montecristi, comprado al Dr. Hernán Homero Cobos y su cónyuge ante el Notario Primero del Cantón Montecristi el 25 de septiembre de 1978, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 11 de Marzo de 1993.  
Avalúo municipal \$ 8,358.00, año 2005

3.- Un cuerpo de terreno situado en el Sitio Colorado del Cantón Montecristi, comprado al Ing. Domingo Andrés Flores y su cónyuge, ante el Notario Primero del Cantón Montecristi el 7 de Agosto de 1986, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 8 de Marzo de 1993.  
Avalúo Municipal \$ 8.820.00, año 2005

4.- Dos cuerpos de terreno situados en el Sitio Colorado del Cantón Montecristi, comprados a la Compañía SOBASA S. A., ante el Notario Primero del Cantón Montecristi el 6 de septiembre de 1999, inscrito en el registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 20 de septiembre de 1999.

5.- Un cuerpo de terreno situado en el Sitio Colorado del Cantón Montecristi, comprado a los cónyuges Hernán Cobo Barona y Beatriz Pérez de Cobo, ante el Notario Tercero de Manta el 27 de diciembre de 1988, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 8 de Marzo de 1993.

6.- Un cuerpo de terreno situado en el Sitio Colorado del Cantón Montecristi, comprado a Margarita Luzmila Barcia Delgado vda. De López, ante el Notario Primero del Cantón Montecristi el 6 de Junio de 1988, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 8 de Marzo de 1993.

Montecristi, a los ~~seis~~ **seis** de ~~Junio~~ **Septiembre** de ~~1993~~ **2005**

DOY FE que la presente  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
fue presentado.  
Dr. Jaime [illegible]  
NOTARIO  
Montecristi

SECRETARIO

Montecristi

Dois mil setecientos sesenta y tres

176  
ventosenta y tres

7.- Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Colorado del Cantón Montecristi, comprado a Concha Mateus vda. De Chiriboga y otros, ante el Notario tercero del Cantón Manta el 23 de septiembre de 1991, inscrito en el registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 8 de marzo de 1993.  
Avalúo municipal \$ 4,031.55, año 2005

8.- Un cuerpo de terreno urbano situado en la antigua Parroquia Jaramijó, adquirido mediante protocolización de sentencia en Juicio de Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio conferida por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, por escritura publica ante el Notario Primero del cantón Montecristi el 16 de Marzo de 1993, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi el 19 de Marzo de 1993.  
Avalúo comercial municipal \$ 60,000.00, año 2005

9.- Derechos y acciones sobre un cuerpo de terreno situado en el Sitio La Botada del Mangle de la Parroquia Jaramijó hoy Cantón del mismo nombre, comprado ante el Notario Primero de Manta el 29 de Febrero de 1968, inscrito en el registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 2 de Marzo de 1968.

10.- Una camioneta marca CHEVROLET tipo PICK-UP, modelo LUV C/D V6 4X2 T/M INYEC de placas MCYO554, del año 2003.  
Avalúo en la matricula \$ 11,994.00, año 2005

11.- Un automóvil SEDAN Marca CITROEN Modelo XM de placas MCKO950 del año 1992.  
Avalúo en la matricula \$ 2,413.00, año 2005

12.- Un TRAYLER tipo CABEZAL marca MACK, modelo R 685, de placas MCT0310 del año 1979.  
Avalúo en la matricula \$ 10,300.00, año 2005

13.- Una camioneta tipo cajón marca NISSAN Modelo CABALL de placas MBJ0336, del año 1980.  
Avalúo en la matricula \$ 1,250.00, año 2005

14.- Una camioneta marca FORD tipo PCK-UP modelo F 150 Flareside supercab 4x4 T/A, de placas MCN0118 DEL AÑO 1997.  
Avalúo en la matricula \$ 4,450.00, año 2005

15.- Un automóvil marca CITROEN, tipo SEDAN modelo 2CV de placas MBW0709, del año 1987.  
Avalúo en la matricula \$ 2,413.00, año 2005

16.- Un JEEP marca TOYOTA modelo LAND CRUISER de placas ~~MCN0118~~ del año 1992.  
Avalúo en la matricula \$ 3,673.00, año 2005



CERTIFICADO  
a su original.  
S. Sandoval  
2005

EL SECRETARIO  
DOY FE que la presente  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
fue presentada  
Dr. *[Signature]*  
JURADO XII  
CIVIL Manabí Montecristi

5-197-  
cento setenta y seis

17.- Un TRAYLER marca INTERNACIONAL tipo cabezal, modelo COF de placas RBS0693, del año 1984.  
Avalúo en la matricula \$ 9,716.00. año 2005

18.- Un automóvil marca DAIHATSU tipo coupe, modelo 360 de placas MBPO696, del año 1975.  
Avalúo en la matricula \$ 1,466.00, año 2005

19.- Un TRAYLER marca MACK tipo cabezal, modelo R 613 de placas MCE0057 del año 1983.  
Avalúo en la matricula \$ 11.800.00, año 2005

20.- Un TRAYLER marca MACK tipo cabezal, modelo R 685 ST, placas MAD 0262, año 1978.  
Avalúo en la matricula \$ 10.300.00, año 2002

21.- Un automóvil marca FORD, tipo sedan, tipo capri, placas GDY0872, año 1978.  
Avalúo en la matricula \$ 3,199.00, año 2005

22.- Un automóvil marca BMW tipo SEDAN, modelo 540 T/A de placas GKM0687, del año 1997.  
Avalúo en la matricula \$ 7,535.00, año 2005

23.- Una camioneta marca NISSAN tipo cajón, modelo CABALL de placas MBJ0337, del año 1997.  
Avalúo en la matricula \$ 1,250.00, año 2005

24.- Un Tanquero marca MAN, modelo 750, de placas MBW0782, del año 1974.  
Avalúo en la matricula \$ 7,194.00, año 2005

25.- Un apartamento para vivienda, signado con la letra A en el piso 5to del Condominio situado en la calle De América N° 28 en Madrid España.

26.- Un apartamento para vivienda, signado con la letra A en el 7mo piso del condominio situado en la calle De América N° 28 en Madrid España.

27.- Dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo ubicado en el edificio Manta Centro situado en la avenida 7 y calle 12 de la ciudad de Manta, adquirido por compra-venta al Banco Bolivariano C. A., ante el Notario Tercero de Manta, el 18 de Octubre de 1990, inscrito en el registro de la propiedad del Cantón Manta el 19 de noviembre de 1990.

28.- Lote de terreno situado en la calle 12 y avenida 7 por compra a Mauro Balcazar, mediante escritura publica ante el Notario Tercero de Manta el 1 de Junio de 1991, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 8 de Julio de 1991, este terreno forma parte del edificio del edificio Manta Centro. Avalúo comercial municipal \$ 2,894.67, año 2005

Montecristi, 8 de Septiembre de 2005  
EL SECRETARIO  
SECRETARIO DEL REG-DU XXI  
De lo Civil Manabí Montecristi

DOY FE que la presente es IGUAL A SU ORIGINAL que se presentó.  
e Villavicencio Felz  
DEL CANTÓN  
SECRETARIO

Diez mil Setecientos Cuarenta y cinco

venta 178  
venta 1000

29.- Apartamento N° 601 del Edificio Peñón del Mar en la Ciudad de Manta adquirido por compra celebrada en la Notaria Primera de Manta el 19 de febrero de 1997, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 26 de febrero de 1997.

Avalúo comercial municipal \$ 3,894.47, año 2005

30.- Apartamento N° 602 del Edificio Peñón del Mar en la Ciudad de Manta adquirido por compra venta ante la Notaría Primera de Manta el 19 de febrero de 1997, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 26 de febrero de 1997.

Avalúo comercial municipal \$ 3,894.47, año 2005

31.- Un cuerpo de terreno situado en la antigua calle Colón y Espejo hoy avenida 2 y calle 11 de la ciudad de Manta por compra a los Herederos de Jorge Alfredo Hernández, ante la Notaría Primera de Manta el 16 de septiembre de 1967, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 2 de marzo de 1988.

Avalúo comercial municipal \$ 8,386.51, año 2005

32.- Un inmueble oficina N° 1 del primer piso alto del Edificio TUMORSA N° 2 situado en la ciudad de Guayaquil en las calles Lorenzo de Garaycoa y San Martín, escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el 27 de Diciembre de 1985, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 15 de abril de 1986.

Avalúo comercial municipal \$ 1,591.75, año 2005

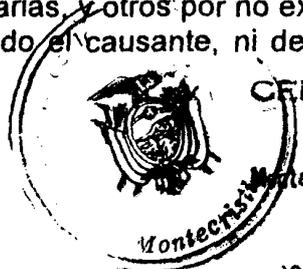
33.- Además consta en el proceso una nomina de socios y accionista de IDEAL CIA LTDA. Correspondiente al 99% de las acciones, constituidas mediante escritura publica en la Notaría pública primera del Cantón Manta el 26 de noviembre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 13 de diciembre de 1973.

99% de acciones por un valor de \$ 7,980.36. año 2005

34.- Nomina de socios y accionistas de IMPORTADORA Y EXPORTADORA GAMPEX CIA. LTDA. Del 34% de acciones, constituida ante el Notario Publico Tercero de Manta el 2 de diciembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 8 de diciembre de 1992.

34% de acciones por un valor de \$ 27.20, año 2005

No se determinan otros bienes tales como barcos, naves, cuentas de ahorro o corrientes, acciones societarias y otros por no existir documentación ni historia de dominio que haya dejado el causante, ni deudas personales y otras, que conste en este proceso.



CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original

Septiembre 2005

DOY FE que la presente copia ES IGUAL A SU ORIGINAL fue presentado.  
Dr. Jaime Villanueva  
NOTARIO DEL  
MONTECRISTI

SECRETARIO  
Dr. Daniel J. Domale  
SECRETARIO DEL JUZGADO XI  
De lo Civil Manabí Montecristi

*cento setenta y cuatro mil*

**AVALUO DE LOS BIENES DETALLADOS**

Dentro de este proceso existen varios avalúos municipales expresamente de los bienes inmuebles de cada Jurisdicción Cantonal, más no de todos, lo que no me permite hacer la sumatoria total, sino parcial. No tomándose en consideración los inmuebles numerados 1,4,5,6,9,25,26 Y 27 de este informe por no haberse agregado al proceso sus respectivos avalúos, el monto parcial de los bienes inmuebles con avalúos es de **CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 42/100 DOLARES ( \$ 101,841.42 )**

De los bienes muebles ( vehículos ), se cuenta con el avalúo que consta en cada matrícula, valor unitario especificado en cada uno de los vehículos, dando un total de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 45/100 DOLARES ( \$ 84.507.45 )**

En lo concernientes a las acciones de las empresas ( 2 ), el valor nominal de dichas acciones es de **OCHO MIL SIETE CON 56/100 DOLARES ( \$ 8,007.56 )**.

Me reservo el derecho de presentar un avalúo real y comercial actualizado de dichos bienes antes detallados, cuando estos se me pongan totalmente a mi disposición y/o que se den las facilidades del caso.

Señor Juez de esta manera cumplo con presentar el informe dentro del Juicio de inventarios que se tramita en esta Judicatura.

Ing. Víctor Toro Sánchez

PRESENTADO por el Montecristi a los  
días del mes de Julio del año  
del mil noventa y cinco  
*Levy*

CERTIFICO



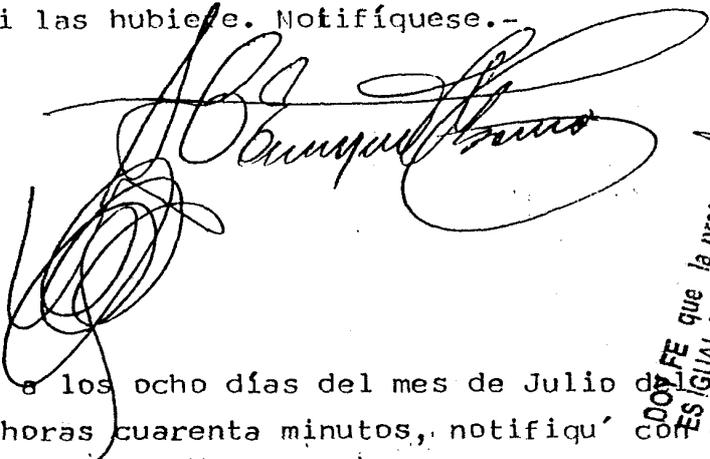
**CERTIFICO** que la presente copia es igual a su ORIGINAL que me fue presentado por el Sr. *Levy* Montecristi, Montecristi, el día *5* de *Setiembre* del año *2005*.

**EL SECRETARIO**  
*Roberto Arzola Domate*  
SECRETARIO DEL JUZGADO XI  
De lo Civil Montecristi Montecristi

4

Montecristi, Julio 08 del 2.005, las 11H20

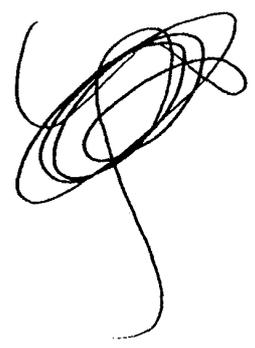
En calidad de Juez Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, -  
Suplente y contando con el encargo que me hace el Consejo  
Nacional de Judicatura, Distrito de Manabí, en oficio No  
506-05-UP-CNJ-M de fecha 24 de Junio del 2.005, avoco co-  
nocimiento de la presente causa. Agréguese al proceso el-  
escrito presentado por María Teresa Valle Chamorro, y, An-  
gel Moisés y Rodrigo Agudo Valle, en lo principal; se dá -  
por ratificadas y por bien hechas la intervención realizada  
del Dr. Matías Cevallos Arteaga en la diligencia de Inven-  
tario practicada en este proceso, por lo que se declara le-  
gitimada su intervención. Agréguese al proceso el presente  
informe pericial del Señor Ing. Víctor Toro Sánchez, y de -  
conformidad a lo dispuesto en el Art. 647 del Código de Pro-  
cedimiento Civil, oírgase a los interesados en esta causa -  
por el término de quince días a fin de que se hagan las ob-  
servaciones si las hubiere. Notifíquese.-



Lo Certifico.-

En Montecristi, a los ocho días del mes de Julio del 2005  
a las catorce horas cuarenta minutos, notifiqué con  
que antecede a la actora María Teresa Valle, en el estudio jurídico  
del Dr. Agustín Intriago Rosado, y Dr. Matías Cevallos ( Abg. Edo-  
dor Anchundia Castro) a quien se le deja copia de Ley. Certifico.

COPIA que la presente  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
Dr. Jaime Filizotercip Vélez  
JUEZ DECIMO SEGUNDO DEL DISTRITO DE  
MONTECRISTI



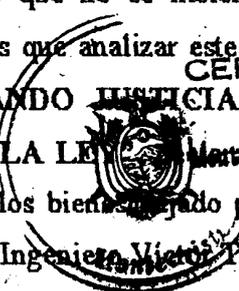
15 ml Setecent Cuarenta y siete

181  
visto de hecho

Montecristi, 02 de agosto de 2005, las 15H23

**VISTOS:** A fs. 15 de los autos comparecieron los señores María Teresa Valle Chamorro, por sus propios derechos, y por los que representa de su hija María Teresa Agudo Valle, José David Agudo Valle, Ángel Moisés Agudo Valle y Rodrigo del Jesús Agudo Valle, y dijeron que el Señor José Agudo Álvarez, falleció en la ciudad de Manta el 10 de febrero del 2005, que a su fallecimiento dejó a la cónyuge sobreviviente María Teresa Valle Chamorro y los hijos María Teresa, José David, Ángel Moisés y Rodrigo del Jesús Agudo Valle, habiendo quedado un cúmulo de bienes repartibles, con estos antecedentes y amparado en lo dispuesto en el Art. 640 del Código de Procedimiento Civil demandan la formación del inventario solemne y avalúo de dichos bienes. Admita al trámite la demanda se dispuso la formación del inventario de los bienes dejados por el causante y el avalúo de los mismos, se contó con el Servicio de Rentas Internas de Manabí y se nombró como perito al Ingeniero Víctor Toro Sánchez, el mismo que se posesionó legalmente, y siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que no hay nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna que pudiera influir en la decisión de la causa, por lo que es válido el proceso la cuantía es indeterminada. SEGUNDO.- Con la partida de defunción que obra a fs. 10 se ha justificado el fallecimiento del Señor José Agudo Álvarez y con las partidas de nacimiento, y acta de matrimonio que constan en autos se ha justificado el derecho que le asisten a la cónyuge sobreviviente e hijos del causante. TERCERO.- A fs. 24 de los autos constan la notificación al señor Delegado del Servicio de Renta Internas de Manabí, habiendo comparecido a fs. 30 el Señor Econ. Leonardo Orlando Arteaga Director Regional Encargado del Servicio de Rentas Internas de Manabí el mismo que señaló domicilio para las notificaciones y de fs. 25 a 27 aparecen las publicaciones del presente inventario CUARTO.- A fs. 172 y 173, aparece la diligencia del inventario, la misma que concurren el Señor Dr. Matías Cevallos Arteaga ofreciendo poder o ratificación de los demandantes, y el perito designado Ingeniero Víctor Toro Sánchez, el mismo que presentó el informe del inventario, y que consta de fs. 175 a 179, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 647 del Código de Procedimiento Civil concedió a las partes el termino común de quince días para que se hagan las observaciones pertinentes, así mismo constando en autos que no se hicieron observaciones, por las consideraciones anotadas y no habiendo mas que analizar este Juzgado Decimo Segundo de lo Civil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" la demanda y aprueba el inventario solemne y avalúo de los bienes dejado por el causante Señor José Agudo Álvarez, y presentado por el perito Ingeniero Víctor Toro Sánchez que consta de fs. 175 a 179, Ejecutoriada que sea esta Sentencia, envíese el proceso o antecedentes al

DOSE que la presente  
15 días para su  
presentado  
JUAN DE  
NOTARIO  
COMON  
S. Septiembre 2005



**EL SECRETARIO**  
SECRETARIO DEL JUZGADO XII  
De lo Civil Manabí Montecristi

2

Señor Director Regional Encargado del Servicio de Rentas Internas de Manabí, a fin de que se disponga liquidar el impuesto que grava la presente sucesión, confíerese por secretaria las copias certificadas necesarias a fin de que sirvan como documento habilitante.

Cumplase y notifíquese

Lo Certifico.-

En Montecristi, a los dos días del mes de Agosto del dos mil cinco y a las diez y seis horas cuarenta minutos, notifiqué con la Sentencia que antecede a los actores María Teresa Valle Chamorro, y otros en el estudio jurídico de los Drs. Matias Cevallos y Dr. Agustín Intriago, (Abg. Ecuador Anchundia Castro) a quienes se les dejan copia de Ley. Certifico.

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se confieren las copias certificadas de Ley, la misma que se encuentra ejecutada por el Ministerio de la Ley, y no paga Impuesto por concepto de pago de Timbres de acuerdo a la Ley 009 de las Reformas Tributarias.

Montecristi, 8 de Agosto del 2005.



SECRETARIO ENCARGADO XII  
De lo Civil Manabí Montecristi

que la presente copia que se le confiere a los señores Intriago y Cevallos para que se les deje copia de Ley.

25 ml. Sotecent, Corant, Ocho

ESPAÑOLA V4343 - V2242  
 C.E. JOSE AGUDO ALVAREZ  
 SECUNDARIA Q. DOMESTICOS  
 DAVID MOISES VALLE  
 JACINTA CHAMORRO  
 PORTOVIEJO, FEBRERO 20 de 1990  
 INDEFINIDA  
 1229401  
 F. (Signature)  
 FOLIO DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 130174177-1  
 MARIA TERESA VALLE CHAMORRO  
 14 DE DICIEMBRE DE 1926  
 VALLADOLID ESPAÑA  
 REG. CIVIL Ext. 9 99 999  
 QUITO PICHINCHA 1971 M. R. E.  
 (Signature)  
 703



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334413222  
 CASADO MARIA PIA GONZALEZ DELGADO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOSE AGUDO  
 MARIA VALLE  
 MANTA 29/06/2004  
 29/06/2016  
 REN 0317191  
 Mnb  
 (Signature)  
 FOLIO DE REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130442283-3  
 AGUDO VALLE RODRIGO DEL JESUS  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 27 JUNTO 1964  
 DOZ 0022 00873- H  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1964  
 (Signature)  
 FOLIO DE REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 324465  
 (Fingerprint)  
 FOLIO DE REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 130174177-1  
 (Fingerprint)  
 FOLIO DE REGISTRO



DOY FE que la persona  
 ES IGUAL A su foto y que  
 fue emitido en el  
 nombre de  
 NOTARIO DEL CANTON  
 MONTECRISTIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

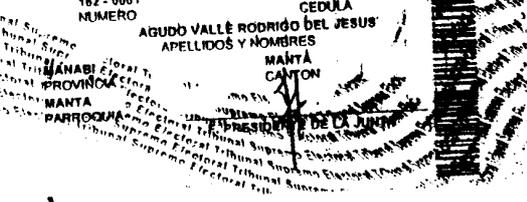
CERTIFICADO DE VOTACION

162 - 0001  
 NUMERO

1304422833  
 CEDULA

AGUDO VALLE RODRIGO DEL JESUS  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA  
 CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

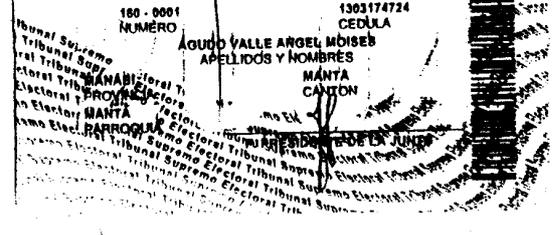
CERTIFICADO DE VOTACION

160 - 0001  
 NUMERO

1303174724  
 CEDULA

AGUDO VALLE ANGEL MOISES  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA  
 CANTON



Dos mil Setecientos Cuarenta y nueve

20

<b>SRI</b>		<b>DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES</b>			No. <b>0 0108447</b>		
<b>FORMULARIO 108</b> RESOLUCION N° 0604		<b>IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>			<b>100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION</b>		
<b>200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES</b>		101 MES 08	102 AÑO 2005	104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA			
<b>IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)</b>							
201	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 02508271-Y	202	RAZON SOCIAL, DE NOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUIO VALLE MARTA TERESA		203	CUIDAD ESPASA	
204	PARTIDO/A -	205	CALLE PRINCIPAL PARRO ESPASA	206	NUMERO -	207	INTERSECCION -
208		209		210		211	
RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE U30174177-1		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VALLE CHAFORRO MARTA TERESA		CUIDAD MANTA		TELEFONO 917263164	
212	PARTIDO/A -	213	CALLE PRINCIPAL CALLE LA AZ. 2	214	NUMERO -	215	INTERSECCION -
216		217		218		219	
RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 1301503416		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) AGUIO ALVAREZ JOSE		ESTADO CIVIL CASADO		No. HEREDEROS 5	
220	ESTADO CIVIL CASADO	221	No. LEGATARIOS -	222	TESTAMENTO -	223	No. NOTARIA -
224	FECHA DE VALLE CEMENTO AÑO MES DIA 05 02 10	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO AÑO MES DIA -	226	NOTARIA -	CANTON -	
227	RUC (SUCESSION INDIVISA) -	228					DENOMINACION (SUCESSION INDIVISA) -
<b>IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION</b>							
230	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE) -	231	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS -		232	CUIDAD -	
233	PARTIDO/A -	234	CALLE PRINCIPAL -	235	NUMERO -	236	INTERSECCION -
237	TELEFONO -	238		239		240	
ESTADO CIVIL -	No. DONATARIOS -		No. DONANTES -		No. NOTARIA -		
242	FECHA DE ESCRITURA AÑO MES DIA -	243	CODIGO TIPO DE ACTO -		244	NOTARIA -	
<b>300 INGRESOS Y EGRESOS</b>							
DESCRIPCION		NUMERO	PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCION		
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311	-		331		
INGRESOS POR RENTA		312	-		332		
INTERES		313	101.841,42		12.733,17		
RENTAS DE BIENES RAIZ		314	84.509,45		10.565,43		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		315	-		335		
RENTAS DE BIENES RAIZ		316	-		336		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		317	8.007,56		1.009,94		
RENTAS DE BIENES RAIZ		318	-		337		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		319	-		338		
RENTAS DE BIENES RAIZ		320	-		339		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		321	-		340		
RENTAS DE BIENES RAIZ		322	-		341		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		323	-		342		
RENTAS DE BIENES RAIZ		324	-		343		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		325	-		344		
RENTAS DE BIENES RAIZ		326	-		345		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		327	-		346		
RENTAS DE BIENES RAIZ		328	-		347		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		329	-		348		
RENTAS DE BIENES RAIZ		330	-		349		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		331	-		350		
RENTAS DE BIENES RAIZ		332	-		351		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		333	-		352		
RENTAS DE BIENES RAIZ		334	-		353		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		335	-		354		
RENTAS DE BIENES RAIZ		336	-		355		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		337	-		356		
RENTAS DE BIENES RAIZ		338	-		357		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		339	-		358		
RENTAS DE BIENES RAIZ		340	-		359		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		341	-		360		
RENTAS DE BIENES RAIZ		342	-		361		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		343	-		362		
RENTAS DE BIENES RAIZ		344	-		363		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		345	-		364		
RENTAS DE BIENES RAIZ		346	-		365		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		347	-		366		
RENTAS DE BIENES RAIZ		348	-		367		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		349	-		368		
RENTAS DE BIENES RAIZ		350	-		369		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		351	-		370		
RENTAS DE BIENES RAIZ		352	-		371		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		353	-		372		
RENTAS DE BIENES RAIZ		354	-		373		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		355	-		374		
RENTAS DE BIENES RAIZ		356	-		375		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		357	-		376		
RENTAS DE BIENES RAIZ		358	-		377		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		359	-		378		
RENTAS DE BIENES RAIZ		360	-		379		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		361	-		380		
RENTAS DE BIENES RAIZ		362	-		381		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		363	-		382		
RENTAS DE BIENES RAIZ		364	-		383		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		365	-		384		
RENTAS DE BIENES RAIZ		366	-		385		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		367	-		386		
RENTAS DE BIENES RAIZ		368	-		387		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		369	-		388		
RENTAS DE BIENES RAIZ		370	-		389		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		371	-		390		
RENTAS DE BIENES RAIZ		372	-		391		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		373	-		392		
RENTAS DE BIENES RAIZ		374	-		393		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		375	-		394		
RENTAS DE BIENES RAIZ		376	-		395		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		377	-		396		
RENTAS DE BIENES RAIZ		378	-		397		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		379	-		398		
RENTAS DE BIENES RAIZ		380	-		399		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		381	-		400		
RENTAS DE BIENES RAIZ		382	-		401		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		383	-		402		
RENTAS DE BIENES RAIZ		384	-		403		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		385	-		404		
RENTAS DE BIENES RAIZ		386	-		405		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		387	-		406		
RENTAS DE BIENES RAIZ		388	-		407		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		389	-		408		
RENTAS DE BIENES RAIZ		390	-		409		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		391	-		410		
RENTAS DE BIENES RAIZ		392	-		411		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		393	-		412		
RENTAS DE BIENES RAIZ		394	-		413		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		395	-		414		
RENTAS DE BIENES RAIZ		396	-		415		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		397	-		416		
RENTAS DE BIENES RAIZ		398	-		417		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		399	-		418		
RENTAS DE BIENES RAIZ		400	-		419		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		401	-		420		
RENTAS DE BIENES RAIZ		402	-		421		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		403	-		422		
RENTAS DE BIENES RAIZ		404	-		423		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		405	-		424		
RENTAS DE BIENES RAIZ		406	-		425		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		407	-		426		
RENTAS DE BIENES RAIZ		408	-		427		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		409	-		428		
RENTAS DE BIENES RAIZ		410	-		429		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		411	-		430		
RENTAS DE BIENES RAIZ		412	-		431		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		413	-		432		
RENTAS DE BIENES RAIZ		414	-		433		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		415	-		434		
RENTAS DE BIENES RAIZ		416	-		435		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		417	-		436		
RENTAS DE BIENES RAIZ		418	-		437		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		419	-		438		
RENTAS DE BIENES RAIZ		420	-		439		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		421	-		440		
RENTAS DE BIENES RAIZ		422	-		441		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		423	-		442		
RENTAS DE BIENES RAIZ		424	-		443		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		425	-		444		
RENTAS DE BIENES RAIZ		426	-		445		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		427	-		446		
RENTAS DE BIENES RAIZ		428	-		447		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		429	-		448		
RENTAS DE BIENES RAIZ		430	-		449		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		431	-		450		
RENTAS DE BIENES RAIZ		432	-		451		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		433	-		452		
RENTAS DE BIENES RAIZ		434	-		453		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		435	-		454		
RENTAS DE BIENES RAIZ		436	-		455		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		437	-		456		
RENTAS DE BIENES RAIZ		438	-		457		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		439	-		458		
RENTAS DE BIENES RAIZ		440	-		459		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		441	-		460		
RENTAS DE BIENES RAIZ		442	-		461		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		443	-		462		
RENTAS DE BIENES RAIZ		444	-		463		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		445	-		464		
RENTAS DE BIENES RAIZ		446	-		465		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		447	-		466		
RENTAS DE BIENES RAIZ		448	-		467		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		449	-		468		
RENTAS DE BIENES RAIZ		450	-		469		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		451	-		470		
RENTAS DE BIENES RAIZ		452	-		471		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		453	-		472		
RENTAS DE BIENES RAIZ		454	-		473		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		455	-		474		
RENTAS DE BIENES RAIZ		456	-		475		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		457	-		476		
RENTAS DE BIENES RAIZ		458	-		477		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		459	-		478		
RENTAS DE BIENES RAIZ		460	-		479		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		461	-		480		
RENTAS DE BIENES RAIZ		462	-		481		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		463	-		482		
RENTAS DE BIENES RAIZ		464	-		483		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		465	-		484		
RENTAS DE BIENES RAIZ		466	-		485		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		467	-		486		
RENTAS DE BIENES RAIZ		468	-		487		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		469	-		488		
RENTAS DE BIENES RAIZ		470	-		489		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		471	-		490		
RENTAS DE BIENES RAIZ		472	-		491		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		473	-		492		
RENTAS DE BIENES RAIZ		474	-		493		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		475	-		494		
RENTAS DE BIENES RAIZ		476	-		495		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		477	-		496		
RENTAS DE BIENES RAIZ		478	-		497		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		479	-		498		
RENTAS DE BIENES RAIZ		480	-		499		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		481	-		500		
RENTAS DE BIENES RAIZ		482	-		501		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		483	-		502		
RENTAS DE BIENES RAIZ		484	-		503		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		485	-		504		
RENTAS DE BIENES RAIZ		486	-		505		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		487	-		506		
RENTAS DE BIENES RAIZ		488	-		507		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		489	-		508		
RENTAS DE BIENES RAIZ		490	-		509		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		491	-		510		
RENTAS DE BIENES RAIZ		492	-		511		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		493	-		512		
RENTAS DE BIENES RAIZ		494	-		513		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		495	-		514		
RENTAS DE BIENES RAIZ		496	-		515		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		497	-		516		
RENTAS DE BIENES RAIZ		498	-		517		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		499	-		518		
RENTAS DE BIENES RAIZ		500	-		519		
RENTAS DE BIENES PERSONALES		501	-		520		
RENTAS DE BI							

Diez mil Setecientos Cuarenta

4

VEHICULOS

	TIPO	PLACAS	AVALUO		
9	COUPE	MBP0696	1.465,00	12,5	183,25
10	CABEZAL	MCE0057	11.264,00	12,5	1.406,75
11	CABEZAL	MAD0262	10.300,00	12,5	1.287,50
12	SEDAN	GDY0872	3.199,00	12,5	399,88
13	SEDAN	GKM0687	7.535,00	12,5	941,88
14	CAJON	MBJ0337	1.250,00	12,5	156,25
15	TANQUERO	MBW0782	7.194,00	12,5	899,25
			42.198,00		5.274,75

DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentado.  
Dr. Jaime Villalobos Velez  
NOTARIO DE JUSTICIA  
MONTAÑES, CANTON  
S. R. I.  
Honorarios, Legados y Donaciones

Dos mil setecientos cincuenta y uno

7

<b>SRI</b>		<b>DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES</b>		No. <b>0 0108187</b>	
<b>FORMULARIO 108</b> RESOLUCION N° 0604		<b>IMPORTANTE: SIRVASE LEER</b> INSTRUCCIONES AL REVERSO		<b>100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION</b>	
<b>200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES</b>		101 MES <b>08</b>		102 AÑO <b>2005</b>	
104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA		-		-	
<b>IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)</b>					
201 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE	202 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			203 CIUDAD	
<b>50714843-G</b>	<b>AGUDO VALLE JOSE DAVID</b>			<b>ESPAÑA</b>	
204 PARROQUIA	205 CALLE PRINCIPAL	206 NUMERO	207 INTERSECCION	208 TELEFONO	
-	<b>ZARAGOZA - ESPAÑA</b>	-	-	<b>976592126</b>	
<b>IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)</b>					
209 CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE	210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211 CIUDAD	
<b>130174177-1</b>	<b>VALLE CHAMORRO MARTA TERESA</b>			<b>MANTA</b>	
212 PARROQUIA	213 CALLE PRINCIPAL	214 NUMERO	215 INTERSECCION	218 TELEFONO	
-	<b>CALLE 14 AV. 2</b>	-	-	<b>05 2 612276</b>	
<b>IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION</b>					
217 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)			219 ESTADO CIVIL	
<b>1301303416</b>	<b>AGUDO ALVAREZ JOSE</b>			<b>CASADO</b>	
220 No. HEREDEROS	221 No. LEGATARIOS			222 TESTAMENTO	223 No. NOTARIA
<b>4</b>	<b>-</b>			<b>-</b>	<b>-</b>
224 FECHA DE FALLECIMIENTO	AÑO	MES	DIA	225 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	AÑO
<b>15 02 10</b>	<b>15</b>	<b>02</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
227 RUC (SUCESION INDIVISA)	228 DENOMINACION (SUCESION INDIVISA)			229 CANTON	
-	<b>-</b>			<b>-</b>	
<b>IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION</b>					
230 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE)	231 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232 CIUDAD	
-	<b>-</b>			<b>-</b>	
233 PARROQUIA	234 CALLE PRINCIPAL	235 NUMERO	236 INTERSECCION	237 TELEFONO	
-	-	-	-	<b>-</b>	
238 ESTADO CIVIL	239 No. DONATARIOS	240 No. DONANTES		241 No. NOTARIA	242 CANTON
<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
242 FECHA DE ESCRITURA	AÑO	MES	DIA	243 CODIGO TIPO DE ACTO	244 CANTON
<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>300 INGRESOS Y EGRESOS</b>					
DESCRIPCION		NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION	
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311	-	331	-
BIENES INMUEBLES		312	<b>8</b>	332	<b>101.841,42</b>
VEHICULOS		313	<b>15</b>	333	<b>84.507,45</b>
MENAJE DE TRABAJO, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		314	-	334	-
DINERO EFECTIVO		315	<b>2</b>	335	<b>8.007,56</b>
ACUERDOS PARTICIPACIONES, DE RECURSOS Y DEUDAS VALORES		316	-	336	-
OTROS NO ESPECIFICADOS		317	-	337	-
		318	-	338	-
		319	-	339	-
		320	-	340	-
		321	-	341	-
		322	-	342	-
		323	-	343	-
		324	-	344	-
		325	-	345	-
		326	-	346	-
		327	-	347	-
		328	-	348	-
		329	-	349	-
		330	-	350	-
		331	-	351	-
		332	-	352	-
		333	-	353	-
		334	-	354	-
		335	-	355	-
		336	-	356	-
		337	-	357	-
		338	-	358	-
		339	-	359	-
		340	-	360	-
		341	-	361	-
		342	-	362	-
		343	-	363	-
		344	-	364	-
		345	-	365	-
		346	-	366	-
		347	-	367	-
		348	-	368	-
		349	-	369	-
		350	-	370	-
		351	-	371	-
		352	-	372	-
		353	-	373	-
		354	-	374	-
		355	-	375	-
		356	-	376	-
		357	-	377	-
		358	-	378	-
		359	-	379	-
		360	-	380	-
		361	-	381	-
		362	-	382	-
		363	-	383	-
		364	-	384	-
		365	-	385	-
		366	-	386	-
		367	-	387	-
		368	-	388	-
		369	-	389	-
		370	-	390	-
		371	-	391	-
		372	-	392	-
		373	-	393	-
		374	-	394	-
		375	-	395	-
		376	-	396	-
		377	-	397	-
		378	-	398	-
		379	-	399	-
		380	-	400	-
		381	-	401	-
		382	-	402	-
		383	-	403	-
		384	-	404	-
		385	-	405	-
		386	-	406	-
		387	-	407	-
		388	-	408	-
		389	-	409	-
		390	-	410	-
		391	-	411	-
		392	-	412	-
		393	-	413	-
		394	-	414	-
		395	-	415	-
		396	-	416	-
		397	-	417	-
		398	-	418	-
		399	-	419	-
		400	-	420	-
		401	-	421	-
		402	-	422	-
		403	-	423	-
		404	-	424	-
		405	-	425	-
		406	-	426	-
		407	-	427	-
		408	-	428	-
		409	-	429	-
		410	-	430	-
		411	-	431	-
		412	-	432	-
		413	-	433	-
		414	-	434	-
		415	-	435	-
		416	-	436	-
		417	-	437	-
		418	-	438	-
		419	-	439	-
		420	-	440	-
		421	-	441	-
		422	-	442	-
		423	-	443	-
		424	-	444	-
		425	-	445	-
		426	-	446	-
		427	-	447	-
		428	-	448	-
		429	-	449	-
		430	-	450	-
		431	-	451	-
		432	-	452	-
		433	-	453	-
		434	-	454	-
		435	-	455	-
		436	-	456	-
		437	-	457	-
		438	-	458	-
		439	-	459	-
		440	-	460	-
		441	-	461	-
		442	-	462	-
		443	-	463	-
		444	-	464	-
		445	-	465	-
		446	-	466	-
		447	-	467	-
		448	-	468	-
		449	-	469	-
		450	-	470	-
		451	-	471	-
		452	-	472	-
		453	-	473	-
		454	-	474	-
		455	-	475	-
		456	-	476	-
		457	-	477	-
		458	-	478	-
		459	-	479	-
		460	-	480	-
		461	-	481	-
		462	-	482	-
		463	-	483	-
		464	-	484	-
		465	-	485	-
		466	-	486	-
		467	-	487	-
		468	-	488	-
		469	-	489	-
		470	-	490	-
		471	-	491	-
		472	-	492	-
		473	-	493	-
		474	-	494	-
		475	-	495	-
		476	-	496	-
		477	-	497	-
		478	-	498	-
		479	-	499	-
		480	-	500	-
		481	-	501	-
		482	-	502	-
		483	-	503	-
		484	-	504	-
		485	-	505	-
		486	-	506	-
		487	-	507	-
		488	-	508	-
		489	-	509	-
		490	-	510	-
		491	-	511	-
		492	-	512	-
		493	-	513	-
		494	-	514	-
		495	-	515	-
		496	-	516	-
		497	-	517	-
		498	-	518	-
		499	-	519	-
		500	-	520	-
		501	-	521	-
		502	-	522	-
		503	-	523	-
		504	-	524	-
		505	-	525	-
		506	-	526	-
		507	-	527	-
		508	-	528	-
		509	-	529	-
		510	-	530	-
		511	-	531	-
		512	-	532	-
		513	-	533	-
		514	-	534	-
		515	-	535	-
		516	-	536	-
		517	-	537	-
		518	-	538	-
		519	-	539	-
		520	-	540	-
		521	-	541	-
		522	-	542	-
		523	-	543	-
		524	-	544	-
		525	-	545	-
		526	-	546	-
		527	-	547	-
		528	-	548	-
		529	-	549	-
		530	-	550	-
		531	-	551	-
		532	-	552	-
		533	-	553	-

Dy ml Sctwants Amant > da

4

VEHICULOS

	TIPO	PLACAS	AVALUO		
9	COUPE	MBP0696	1.466,00	12,5	183,25
10	CABEZAL	MCE0057	11.254,00	12,5	1.406,75
11	CABEZAL	MAD0262	10.300,00	12,5	1.287,50
12	SEDAN	GDX0872	3.199,00	12,5	399,88
13	SEDAN	GKM0687	7.535,00	12,5	941,88
14	CAJON	MBJ0337	1.250,00	12,5	156,25
15	TANQUERO	MBW0782	7.194,00	12,5	899,25
			42.198,00		5.274,75

NOY EE... lo presento  
ES IGUAL A SUO...  
D. N. G. MONT...

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Regional Manabi - Oficina Portoviejo  
**S. R. I.**  
Herencias, Legados y Donaciones

Diez mil setecientos cincuenta y tres

4

<b>SRI</b>		<b>DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES</b>			No. <b>0 0108445</b>		
<b>FORMULARIO 108</b> RESOLUCION N° 0604		<b>IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>			<b>100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION</b>		
<b>200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES</b>		101 MES <b>08</b>		102 AÑO <b>2005</b>		104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA <b>-</b>	
<b>IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)</b>							
201	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE <b>1303174724001</b>	202	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <b>AGUDO VALLE ANGEL MOISES</b>		203	CIUDAD <b>NANTA</b>	
204	PARRROQUIA <b>-</b>	205	CALLE PRINCIPAL <b>CALLE 14 AV. 2</b>	206	NUMERO <b>-</b>	207	INTERSECCION <b>-</b>
		208	TELEFONO <b>05 2 310377</b>				
<b>IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR ó APODERADO)</b>							
209	CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE <b>-</b>	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <b>-</b>		211	CIUDAD <b>-</b>	
212	PARRROQUIA <b>-</b>	213	CALLE PRINCIPAL <b>-</b>	214	NUMERO <b>-</b>	215	INTERSECCION <b>-</b>
		216	TELEFONO <b>-</b>				
<b>IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION</b>							
217	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE) <b>1301303416</b>	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) <b>AGUDO ALVAREZ JOSE</b>				
219	ESTADO CIVIL <b>CASADO</b>	220	No. HEREDEROS <b>4</b>	221	No. LEGATARIOS <b>-</b>	222	TESTAMENTO <b>-</b>
224	FECHA DE FALLECIMIENTO AÑO <b>05</b> MES <b>02</b> DIA <b>10</b>	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO AÑO <b>-</b> MES <b>-</b> DIA <b>-</b>	226	NOTARIA <b>-</b>	227	CANTON <b>-</b>
227	RUC (SUCESION INDIVISA) <b>-</b>	228	DENOMINACION (SUCESION INDIVISA) <b>-</b>				
<b>IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION</b>							
230	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE) <b>-</b>	231	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <b>-</b>		232	CIUDAD <b>-</b>	
233	PARRROQUIA <b>-</b>	234	CALLE PRINCIPAL <b>-</b>	235	NUMERO <b>-</b>	236	INTERSECCION <b>-</b>
		237	TELEFONO <b>-</b>				
238	ESTADO CIVIL <b>-</b>	239	No. DONATARIOS <b>-</b>	240	No. DONANTES <b>-</b>	241	NOTARIA <b>-</b>
242	FECHA DE ESCRITURA AÑO <b>-</b> MES <b>-</b> DIA <b>-</b>	243	CODIGO TIPO DE ACTO <b>-</b>		244	CANTON <b>-</b>	
<b>300 INGRESOS Y EGRESOS</b>							
DESCRIPCION		NUMERO	PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCION		
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311	-	321	-	331	-
BIENES BARRIBLES		312	8	322	101.841,42	332	12.730,17
VEHICULOS		313	15	323	84.507,45	333	10.563,43
MANEJO DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS				324	-	334	-
DIRECHO EFECTIVO				325	-	335	-
ACREDITACIONES FINANCIARIAS Y CHEQUES		314	-	326	-	336	-
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DE NEGOCIOS Y TITULOS VALORES		315	2	327	8.007,56	337	1.000,94
OTROS INGRESOS ESPECIFICADOS		316	-	328	-	338	-
						339	24.294,54
							SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338
<b>400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)</b>							
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO			
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411	-	421	-	-	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412	-	422	-	-	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413	-	423	-	-	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414	-	424	-	-	
DERECHOS DE ALRABEA		401	RUC DEL ALRABEA	415	-	425	-
						426	-
						427	-
						428	-
						429	-
						430	-
						431	-
						432	-
						433	-
						434	-
						435	-
						436	-
						437	-
						438	-
						439	-
						440	-
						441	-
						442	-
						443	-
						444	-
						445	-
						446	-
						447	-
						448	-
						449	-
						450	-
						451	-
						452	-
						453	-
						454	-
						455	-
						456	-
						457	-
						458	-
						459	-
						460	-
						461	-
						462	-
						463	-
						464	-
						465	-
						466	-
						467	-
						468	-
						469	-
						470	-
						471	-
						472	-
						473	-
						474	-
						475	-
						476	-
						477	-
						478	-
						479	-
						480	-
						481	-
						482	-
						483	-
						484	-
						485	-
						486	-
						487	-
						488	-
						489	-
						490	-
						491	-
						492	-
						493	-
						494	-
						495	-
						496	-
						497	-
						498	-
						499	-
						500	-
						501	-
						502	-
						503	-
						504	-
						505	-
						506	-
						507	-
						508	-
						509	-
						510	-
						511	-
						512	-
						513	-
						514	-
						515	-
						516	-
						517	-
						518	-
						519	-
						520	-
						521	-
						522	-
						523	-
						524	-
						525	-
						526	-
						527	-
						528	-
						529	-
						530	-
						531	-
						532	-
						533	-
						534	-
						535	-
						536	-
						537	-
						538	-
						539	-
						540	-
						541	-
						542	-
						543	-
						544	-
						545	-
						546	-
						547	-
						548	-
						549	-
						550	-
						551	-
						552	-
						553	-
						554	-
						555	-
						556	-
						557	-
						558	-
						559	-
						560	-
						561	-
						562	-
						563	-
						564	-
						565	-
						566	-
						567	-
						568	-
						569	-
						570	-
						571	-
						572	-
						573	-
						574	-
						575	-
						576	-
						577	-
						578	-
						579	-
						580	-
						581	-
						582	-
						583	-
						584	-
						585	-
						586	-
						587	-
						588	-
						589	-
						590	-
						591	-
						592	-
						593	-
						594	-
						595	-
						596	-
						597	-
						598	-
						599	-
						600	-
						601	-
						602	-
						603	-
						604	-
						605	-
						606	-

Dij mi Saluanto Anuanto y auto

4

VEHICULOS

	TIPO	PLACAS	AVALUO		
9	COUPE	MBP0696	1.466,00	12,5	183,25
10	CABEZAL	MCE0057	11.254,00	12,5	1.406,75
11	CABEZAL	MAD0262	10.300,00	12,5	1.287,50
12	SEDAN	GDX0672	3.199,00	12,5	399,88
13	SEDAN	GKM0687	7.535,00	12,5	941,88
14	CAJON	MBJQ337	1.250,00	12,5	156,25
15	TANQUERO	MBW0782	7.194,00	12,5	899,25
			42.198,00		5.274,75

DOY FE que la presente ~~COPIA~~  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentado.  
Dr. Jaime Villavicencio Velaz  
NOTARIO PUBLICO CANTON  
MONTECRISTO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Regional Manabí - Oficina Portoviejo  
**S. R. I.**  
Herencias, Legados y Donaciones



**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. **0 0108183**

FORMULARIO 108  
RESOLUCION N° 0604

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES

101 MES **08** 102 AÑO **2005** 104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE <b>1304422833001</b>	202	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <b>AGUDO VALLE RODRIGO DEL JESUS</b>	203	CIUDAD <b>MANA</b>
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL <b>VIA A BARBASQUILLO</b>	206	NUMERO
				207	INTERSECCION
				208	TELEFONO <b>05 2 310 377</b>

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR ó APODERADO)

209	CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NUMERO
				215	INTERSECCION
				216	TELEFONO

IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

217	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE) <b>1301303416</b>	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) <b>AGUDO ALVAREZ JOSE</b>								
219	ESTADO CIVIL <b>CASADO</b>	220	No. HEREDEROS <b>4</b>	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	223	SI / NO	224	No. NOTARIA
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	CANTON						
	AÑO <b>05</b> MES <b>02</b> DIA <b>10</b>		AÑO MES DIA								
227	RUC (SUCESION INDIVISA)	228	DENOMINACION (SUCESION INDIVISA)								

IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

230	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NUMERO		
				236	INTERSECCION		
				237	TELEFONO		
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No. NOTARIA
242	FECHA DE ESCRITURA	243	CODIGO TIPO DE ACTO	244	CANTON		
	AÑO MES DIA						

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	-	-
BIENES INMUEBLES	312	101.841,42	12.730,17
VEHICULOS	313	84.507,45	10.563,43
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	-	-
DINERO EFECTIVO	315	-	-
ACCIONES FINANCIERAS Y CIVILES	316	8.007,56	1.000,94
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES NO ESPECIFICADOS	317	-	-
SUBTOTAL SUMA 311 AL 318			24.294,54

400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	-
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	-
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	-
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	-
DERECHOS DE ALBACEA	415	-
401 RUC DEL ALBACEA		
SUBTOTAL SUMA 411 AL 425		-

SELECCIONE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA

Declaro que los datos contenidos en esta declaracion son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Articulo 98 de la L.R.T.I.)

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	497	-
DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	498	-
<b>800 CALCULO DEL IMPUESTO</b>		
CUOTA O PORCION LIQUIDADADA 399-499-497-498	801	24.294,54
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	14.800,00
BASE IMPONIBLE 801-802	803	-
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	1.319,45
<b>900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO</b>		
PAGO PREVIO	901	-
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	902	1.319,45
INTERES POR MORA	903	-
MULTAS	904	-
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999	1.319,45
905 US \$		1.319,45
907 US \$		-

DETALLE DE NOTAS DE CREDITO

908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.
				914	N/C No.
				915	N/C No.

Diez mil seiscientos cincuenta y cinco

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
DEL  
CANTÓN MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

De PODER ESPECIAL .-

Otorgada por EL SEÑOR JOSE DAVID AGUDO VALLE .-

A favor de SEÑORA MARIA TERESA VALLE CHAMORRO .-

Cantón Parroquia

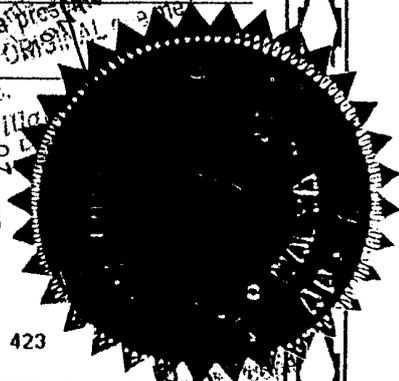
Cuantía INDETERMINADA .-

Autorizado por el Notario  
Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO No. 423

Manta, a 22 de FEBRERO de 2.005

DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentado por el Sr. Jose David Agudo Valle  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentado

# C O P I A

NUMERO : ( 423 )

**PODER ESPECIAL:** OTORGA EL SEÑOR JOSE DAVID AGUDO VALLE; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA TERESA VALLE CHAMORRO.-



**CUANTIA : INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Marta, cabecera del cantón Marta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintidós del febrero del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuanto del cantón Marta, comparecen y declaran, por una parte, el señor JOSE DAVID AGUDO VALLE, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad Español número 50714843-G, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "EL MANDANTE o PODERDANTE".- El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Madrid, España, y de tránsito por esta ciudad de Marta; y Por otra parte la señora MARIA TERESA VALLE CHAMORRO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponde al número uno tres cero uno siete cuatro uno siete siete guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDATARIA O APODERADA".- La Compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Marta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el señor Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor

Notario  
Cantón  
Marta  
Ecuador

Dr. Simón Zambrano VINCES  
Notario Público Cuanto  
de Marta  
Ecuador  
COPIA que me ha sido presentada.  
FE que la presente copia es IGUAL A SU ORIGINAL.  
Simón Zambrano VINCES  
CANTON MARTA

T

reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura publica el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen a suscribir el presente contrato, por una parte, el señor JOSE DAVID AGUDO VALLE, por sus propios y personales derechos, en calidad de MANDANTE o PODERDANTE; y por otra parte la señora MARIA TERESA VALLE CHAMORRO, por sus propios y personales derechos, en calidad de MANDATARIA o APODERADA.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Uno) El señor José Agudo Alvarez, falleció en la ciudad de Manta el diez de febrero del año dos mil cinco: Dos) A su fallecimiento, la cónyuge sobreviviente, señora María Teresa Valle Chamorro de Agudo y los Herederos: María Teresa Agudo Valle, José David Agudo Valle, Angel Moisés Agudo Valle y Rodrigo de Jesús Agudo Valle, hemos obtenido la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el causante antes mencionado.- Tres.- El Mandante debe realizar varias gestiones de carácter legal - administrativo, que deben cumplirse en el Ecuador y particularmente en la ciudad de Manta, relativas al trámite de Apertura de Sucesión, Inventarios, Partición Judicial y/o Extrajudicial, de los bienes dejados por su señor padre, el causante José Agudo Alvarez, trámites que no podrá realizar personalmente toda vez que debe retornar a la ciudad de Madrid España.- TERCERA: PODER ESPECIAL.-

Con los antecedentes expuestos, el MANDANTE, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiero, a favor de la señora MARIA TERESA VALLE CHAMORRO, portadora de la cédula de identidad número uno tres cero uno siete cuatro uno siete siete guión uno; para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Suscriba cualquier

Dr. Simón Zambrano Vences  
Notario Público Contto

DOY FE que la presente  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
fue presentada.  
Dr. Jaime  
NOTARIO  
DOY FE que la presente  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
fue presentada.  
Dr. Jaime  
NOTARIO

petitorio relacionado con el trámite de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el causante José Agudo Alvarez, ante Notarías Públicas y/o cualquier otra entidad de Derecho Público o Privado del Ecuador.- b) Firmar demandas o petitorio judicial relativas a los juicios de inventario y partición de los bienes hereditarios dejados por su fallecido padre; pudiendo inclusive conferir Procuración Judicial a Profesionales del Derecho, para el patrocinio y defensa de los intereses del Mandante, ante Jueces e Instituciones de la Administración Pública, en demandas y petitorios que fueren necesarios, especialmente para la demanda y tramitación de los Juicios de Apertura de Sucesión, de inventario y de Partición, c) Firmar conjuntamente con los demás herederos del señor José Agudo Alvarez y la misma apoderada convenios de Partición Extrajudicial, sujetos a las declaraciones de voluntad constantes del Acta de Reparto Voluntario firmada conjuntamente por la Apoderada y sus hijos María Teresa Agudo Valle, Angel Moisés Agudo Valle, Rodrigo de Jesús Agudo Valle y el suscrito José David Agudo Valle, del cual se encuentran reconocidas notarialmente sus firmas.- d) Pagar derechos, tributos, honorarios profesionales y gastos cuyos valores provengan de trámites, documentos, impuestos y otros relacionados al Reparto de los Bienes Hereditarios, estos valores serán prorrateados entre todos los derecho habientes; e) Concurrir personalmente o por medio de representante autorizado por la Apoderada mediante carta dirigida al administrador que indique el estatuto, o en su defecto, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías; a las sesiones de Junta General de Socios y de Accionistas de las Compañías Industrias de Enlatados Alimenticios Cía. Ltda. Envases de Conservas Manabí S.A. ENCOMASA respectivamente, debiendo actuar en ellas con voz y voto, f) Vender los derechos y Acciones sobre bienes muebles y raíces que el Poderante posee en copropiedad con sus hermanos, los herederos del señor José Agudo Alvarez, para lo cual la Apoderada debe contar

Dr. Simón Zambrano Viquez  
 Notario Público Cuarto

Dr. Simón Zambrano Viquez  
 Notario Público Cuarto

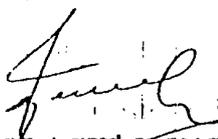
COPIA  
 QUE LA PRESENTA  
 ES IGUAL A SU ORIGINAL  
 Presentado por  
 Jaime Villacortez Viquez  
 NOTARIO DEL CANTON  
 SAN CRISTOBAL  
 Que la presente  
 es una COPIA  
 DE SU ORIGINAL  
 que me  
 fue  
 presentada  
 en  
 el  
 Cantón  
 San Cristóbal  
 el día  
 de  
 del año  
 2014

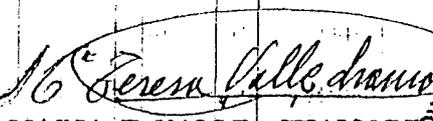
4

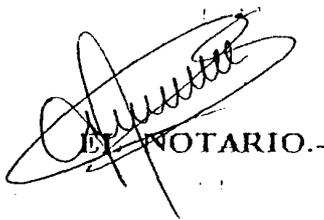
con la autorización previa del Poderante, conferida mediante fax, correo electrónico u otra vía.- g) Finalmente el MANDANTE autoriza a la Apoderada para realizar toda diligencia, acto y contrato ante autoridades, entidades, funcionarios y profesionales de los sectores público y privado para lograr la conclusión de todo el proceso de Apertura de Sucesión, inventario, partición de los Bienes Hereditarios dejados por el señor José Agudo Alvarez, e inscripción de las transferencias de dominio a favor del MANDANTE en los correspondientes Registros de la Propiedad, Mercantil u otro, según el caso.- LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder Especial y Autorización.- ( Firmado )

DOCTOR AGUSTIN INTRIAGO ROSADO. Matrícula número: Ciento cincuenta y tres. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.

Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, quedan constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Y leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto DOY FE -

  
JOSE AGUDO VALLE  
C.I.E.S.P. 50714843-G

  
MARIA T VALLE CHAMORRO  
C.I.No.- 130174177-1

  
NOTARIO.-

DOY FE que la presente  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
fue presentado.  
Dr. Jaime Villavicencio Vélez  
NOTARIO DEL CANTON  
MONTECRISTI

que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
presento para su inscripción  
NOTARIO DEL CANTON  
MONTECRISTI

ES COPIA AUTOGRAFADA Y VERIFICADA.

Dr. J. Jaime Montalvo

4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACION Y COTULACION

CARTELA DE IDENTIDAD N. 130174177-1  
MARIA TERESA VALLE CHAMORRO  
14 DE DICIEMBRE DE 1926  
VALLADOLID ESPARA  
19 99 999  
WILIO PICHINCHA 1971 M.R.E.

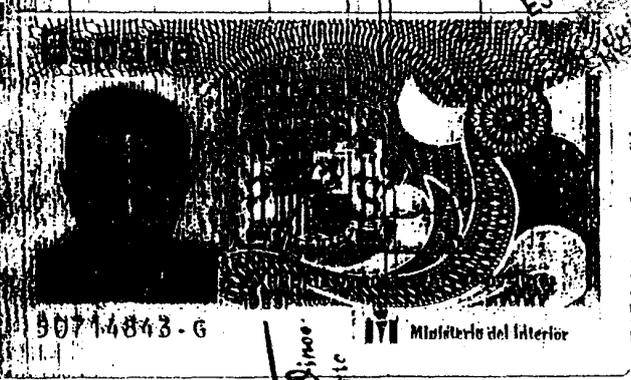


*Maria Teresa Valle Chamorro*

ESPAÑOLA W.313 - Y2212  
JOSE AGUDO ALVAREZ  
SECUNDARIA Q. DOMESTICOS  
DAVID MOYSES VALEZ  
EXTRANJERO  
MONTIVILLO VIBREO 20 de 1990  
1229401



DOY FE que la presente  
ES IGUAL a su original y que  
fue presentado por el Sr. DAVID MOYSES VALEZ  
en el Cantón de MONTIVILLO, Provincia de VIBREO, el día 20 de mayo de 1990.



Dr. J. Jaime Montalvo  
Notario Cantón Masabí

DOY FE que la presente  
ES IGUAL a su original y que  
fue presentado por el Sr. DAVID MOYSES VALEZ  
en el Cantón de MONTIVILLO, Provincia de VIBREO, el día 20 de mayo de 1990.

KP

ESTAS 03 FOLIAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI  
Dr. Simón Zambrano Vences

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL  
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A  
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO; ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS  
VEINTITRES . DOY FE . 7



*[Handwritten signature]*  
Dr. Simón Zambrano Vences  
Notario Público  
Montecristi  
DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentada  
Dr. Juan José Velez  
NOTARIO PUBLICO  
MONTECRISTI  
DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentada  
Dr. Juan José Velez  
NOTARIO PUBLICO  
MONTECRISTI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

## TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER ESPECIAL

Otorgada por LA ECONOMISTA MARIA TERESA AGUDO VALLE

A favor de SEÑORA MARIA TERESA VALLE CHAMORRO

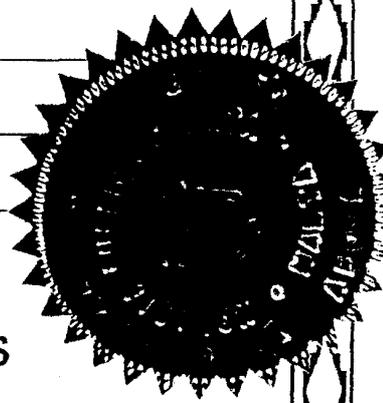
Cantón MANTA Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por el Notario  
Dr. SIMÓN ZAMBRANO VENCES

Registro PRIMERO

Manta, a 1 de FEBRERO de 2005



NOTA: que la presente copia ES IGUAL A SU ORIGINAL que me fue presentada.  
Notario Público en el Cantón Manta  
Dr. Jaime Villalobos Velez

NOTA: que la presente copia ES IGUAL A SU ORIGINAL que me fue presentada.  
2005  
Dr. Jaime Villalobos Velez  
Notario Público en el Cantón Manta

# COPIA

NUMERO : ( 367 )



**PODER ESPECIAL : OTORGA LA ECONOMISTA MARIA TERESA AGUDO VALLE; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA TERESA VALLE CHAMORRO.-**

**CUANTIA : INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de febrero del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece en calidad de PODERDANTE, Economista MARIA TERESA AGUDO VALLE, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento Nacional de identificación DNI número cero dos cinco cero ocho dos siete uno guión Y, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Poderdante es de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Madrid, España y de tránsito por esta ciudad de Manta. Y, por otra parte en calidad de APODERADA, la señora MARIA TERESA VALLE CHAMORRO, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al números uno tres cero uno siete y cuatro uno siete siete guión uno, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. La Apoderada es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, terror reverencial ni promesa o seducción,

*ad*  
 Dr. Simon Zambrano Vincés  
 Notario Público Cuarto del Cantón Manta - Manabí - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
 MANTA  
 DOY FE que la presente copia ES IGUAL A SU ORIGINAL que me fue presentado.  
 Dr. Jaime Vilambrero Vélaz  
 NOTARIO DEL CANTON MONTICRISTO



Diez mil setecientos sesenta y cinco

H

efectiva de los bienes dejados por Don José Agudo Álvarez, ante Notarías Públicas, y cualquier entidad de Derecho Público o Privado del Ecuador. *Dos* - Firmar toda demanda o petitorio judicial relativa a los juicios de inventario y partición de los bienes hereditarios dejados por su fallecido padre, pudiendo inclusive conferir Procuración Judicial a profesionales Abogados para el patrocinio y defensa de los intereses de la Poderdante, ante Jueces e instituciones de la administración pública, en demandas y petitorios que fueren necesarios; especialmente para la demanda y tramitación de los juicios de apertura de la sucesión, de inventario y de partición. *Tres* - Firmar con los demás herederos del señor José Agudo Álvarez y la misma Apoderada, convenios de partición extrajudicial, sujetos a las declaraciones de voluntad constantes del Acta de Reparto Voluntario firmada conjuntamente por la Apoderada y sus hijos Maria Teresa, José David, Ángel Moisés y Rodrigo de Jesús Agudo Valle, del cual se encuentran reconocidas notarialmente sus firmas. *Cuatro* - Pagar derechos, tributos, honorarios profesionales y gastos cuyos valores provengan de trámites, documentos, impuestos y otros relacionados con el reparto de los bienes hereditarios; estos valores serán prorrateados entre todos los derecho habientes; y, *Cinco* - Concurrir personalmente o por medio de representante autorizado por la Apoderada mediante carta dirigida al administrador que indique el estatuto, o en su defecto, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías; a las sesiones de Junta General de Socios y de Accionistas de las Compañías Industrias de Enlatados Alimenticios Cía. Ltda., Ervas de Conservas Manabí S. A. ENCOMASA respectivamente, debiendo actuar en ellas con voz y voto. *Seis* - Vender los derechos y acciones sobre bienes muebles y raíces que la Poderdante posee en copropiedad con sus hermanos los herederos del señor José Agudo Álvarez, para lo cual la Apoderada debe contar con la autorización previa de la

DOY FE que la presente copia ES IGUAL A SU ORIGINAL que me fue presentada  
 Dr. Jaime [Signature]  
 NOTARIO

DOY FE que la presente copia ES IGUAL A SU ORIGINAL que me fue presentada  
 Dr. Jaime [Signature]  
 NOTARIO



Original document - name J... H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 130174177-1

MARIA TEMESA VALLE CHAMORRO

14 DE DICIEMBRE DE 1926

VALLADOLID ESPAÑA

Ext. 9 99 999

QUITO PICHINCHA 1971 M.A.E



*Maria Temesa Valle Chamorro*  
14 DE DICIEMBRE DE 1926

ESPAÑOLA

W343 - Y2212

JOSE AGUDO ALVAREZ

SECUNDARIA

Q. DOMESTICOS

DAVID MOYSES VALLE

EXTRANJERO

JACINTA ESPINOSA

MONTECRISTO FEBRERO 20 de 1990

IND. de la da.

FECHA DE CADUCIDAD

1229401



*José Agudo Alvarez*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUECER MONTECRISTO

DOY FE que la presente Cedula  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentada  
Dr. Jaime Villavicencio Velaz  
NOTARIO DEL CANTON  
MONTECRISTO

DOY FE: Que las copias de esta  
reproduccion...

en...  
fue...  
en...

15 FEB 2005

DOY FE que la presente  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentado.  
Dr. Jaime Villavicencio Velaz  
NOTARIO DEL CANTON  
MONTECRISTO



Dr. m L Setecientos Seenta y Dos

17

ESTAS 05 FOLIAS ESTAN  
RECORDADAS POR  
Dr. Simón Cambreno Vinca.

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO :  
TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE. DOY FE.

ecm

Dr. Simón Cambreno Vinca  
Notario Público Cuarto  
Canton de Manabita

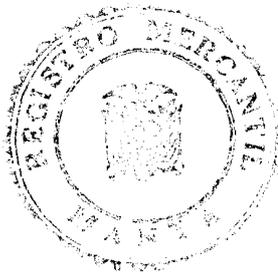
DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentado.  
Dr. Jaime Villegas Vélaz  
NOTARIO DEL CANTON  
MONTECRISTO

DOY FE que la presente copia  
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me  
fue presentado.  
Dr. Jaime Villegas Vélaz  
NOTARIO DEL CANTON  
MONTECRISTO

**RAZON:**

**Me abstengo de inscribir la escritura pública de partición extrajudicial celebrada entre los señores herederos del señor JOSE AGUDO ALVAREZ, por cuanto en el presente instrumento no se ha hecho constar un inventario pormenorizado con los activos y pasivos para esta clase de partición, ni se hace constar las cuestiones previas para que se realicen la partición y tratarse de bienes hereditarios, conforme lo determina el Art. 1001 del Código Civil, en concordancia con el Art. 650 del Código de Procedimiento Civil, ni se adjunta los documentos y demás requisitos que justifique la titularidad de los bienes materia de la partición extrajudicial. Negativa que la fundamento en lo que establece el numeral 5 del literal a) del artículo 11 de la Ley de Registro.**

**Manta, 12 de Enero del 2006.**



*Abgda. Rocío Alarcón Cevallos*  
Registradora Mercantil  
Del Consórcio Manta



**MEDIANTE PROVIDENCIA DICTADA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2.006, POR EL SEÑOR ABOGADO RAÚL VILLAVICENCIO MENDOZA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI (E) SE PROCEDE A INSCRIBIR LA ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE AGUDO ALVAREZ A FAVOR DE SU ESPOSA SEÑORA MARIA TERESA VALLE CHAMORRO VIUDA DE AGUDO Y DE SUS HIJOS RODRIGO DE JESUS, ANGEL MOISES, JOSE DAVID Y MARIA TERESA AGUDO VALLE, EN EL REGISTRO DE PARTICIPACIONES EXTRAJUDICIALES A MI CARGO BAJO EL NUMERO UNO (1) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO QUINIENTOS DIECINUEVE ( 519) EN ESTA FECHA.**

**MANTA, 24 DE FEBRERO DEL 2.006**



*Abgd. Rocio Alarcón Cevallos*  
Registradora Mercantil  
del Consón Manta

DOY Fc: Que las presedente.  
reproducciones xerocopijs  
en 01 fojas útiles, onverses  
reversos, on iguales letus  
or [redacted] Manta

22 MAR 2006

*Dr. Simón Zambrana Vincos*  
NOTARIA CUAR A  
Manta. Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA**

DOY FE: Que con fecha siete de Septiembre del dos mil seis, se celebra escritura de PARTICION PARCIAL EXTRAJUDICIAL, entre los herederos del señor JOSE AGUDO ALVAREZ, ante el Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI, en la que queda marginado en esta Notaria en los protocolos a mi cargo cuyo propietario es el señor JOSE AGUDO ALVAREZ, la primera escritura No 123, de fecha dieciseis de Septiembre de 1967, la segunda escritura No 224, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos Noventa y Siete y la tercera escritura No 225, de fecha diecinueve de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete.- MANTA. 3 DE MARZO DEL 2006.-



DOY Fe: Que los presidentes  
reproducciones xerocópicas  
en 10 fojas triples, o verses

en el día 03 de MAR 2006

*Dr. Simón Zambrano Viquez*

NOTARIA CUARTA

Manta, Ecuador  
SIMÓN ZAMBRANO VIQUEZ  
NOTARIO CUARTO  
CANTÓN MANTA  
TEL. 09-9610000 CEL. 09-9610000